

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número setenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada el día doce de marzo del dos mil nueve a las once horas horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir por favor que ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día doce de marzo del año 2009.

Para dar inicio a esta sesión se instruye al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *se incorporó a la sesión*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *se incorporó a la sesión*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol; *se justificó su inasistencia*; ciudadano José García Ortiz, *presente*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *presente*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *presente*; Síndico Suplente Juan Felipe Macías González, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 14 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 12 de marzo del 2009 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS A LAS PERIODISTAS PRISCILA HERNÁNDEZ FLORES Y JADE RAMÍREZ CUEVAS VILLANUEVA.
- III. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.
- IV. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VII. ASUNTOS VARIOS.

Hago de su conocimiento señor Presidente que hay una propuesta para modificar el orden del día.

1º Retirar del orden del día el comunicado 4.20
Regresar a Comisión de Patrimonio el dictamen 6.8.

Incorporar en el orden del día el dictamen que aprueba la iniciativa de la licenciada Verónica Rizo López, Sindica Municipal con licencia, para que sea resuelta en definitiva la queja 2890/2005-1 promovida por el C. Salvador Rodríguez Suárez.

2.- El dictamen que aprueba que se continúe otorgando un apoyo económico a favor de la ciudadana María Candelaria Gutiérrez López,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

afectada por los hundimientos que se registraron en la colonia monumental de esta ciudad, así como el dictamen correspondiente para que se autorice indemnizar a los ciudadanos Ramón Alejandro Sánchez Sánchez y Patricia Hernández Mojica por los daños ocasionados al inmueble de su propiedad con motivo de los hundimientos de la colonia Monumental.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, está a consideración de ustedes el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I.- Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

El señor Presidente Municipal: II.- En desahogo del segundo punto del orden del día, procederemos a dar cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento aprobado en sesión ordinaria celebrada el pasado 27 de febrero, que autorizó la entrega de un reconocimiento a las periodistas Priscila Hernández Flores y Jade Ramírez Cuevas Villanueva, por su destacada labor periodística comprometida con la verdad y el respeto de los derechos humanos, para lo cual en nombre de la Regidora Claudia Delgadillo González, que lamentablemente el día de hoy se encuentra afectada de su faringe, le voy a pedir al Regidor Mauricio Navarro Gárate, para que en nombre de la Regidora mencionada proceda a darle lectura al comunicado de este ayuntamiento.

El Regidor Mauricio Navarro Gárate: Ciudadano Presidente Municipal. Compañeros y compañeras regidoras.

Amigas y amigos de los medios de comunicación, ciudadanos que nos acompañan esta mañana.

Muy buenos días todos.

Resulta para mi muy gratificante, la oportunidad que tengo de participar hoy en este acto, precisamente porque guarda como tema principal el respeto a los derechos humanos, un valor que debe de permanecer siempre en el primer plano de la agenda ciudadana y gubernamental.

Esta mañana contamos con la presencia de dos jóvenes periodistas a quienes hemos convocado a fin de reconocer públicamente su labor profesional, a través de la cual han demostrado un gran compromiso con las causas sociales. El sentido humanista que tanto Priscila Hernández como

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Jade Ramírez han puesto en práctica al ejercer su vocación periodística, contribuyen de muchas maneras a que la justicia gane cada vez mayores espacios. Y es gracias a esa invaluable contribución que su trabajo ha recibido importantes reconocimientos, como es el caso del premio internacional de Real España en su vigésima sexta edición, este galardón considerado el más importante de Iberoamérica, se les ha concedido en la categoría de radio por su reportaje la discriminación viaja por Avianca, sin duda alcanzar ese nivel de impacto con sus investigaciones periodísticas forma parte de las alegrías más significativas que han recibido.

Pues bien debo decirles que los habitantes de Guadalajara compartimos con ustedes esa alegría y valoramos en mucho el éxito internacional que han logrado, pero más allá de eso es importante para nosotros reconocer que su labor tiene repercusiones positivas en la vía pública de Guadalajara, al darle voz a las víctimas de la injusticia han conseguido denunciar las formas que adopta la discriminación y también los casos de maltrato institucional, el periodismo social que ustedes practican marca pautas y trasciende por que fortalece los valores de la democracia y propicia la reflexión de los asuntos públicos, desde la perspectiva de los derechos humanos, estoy seguro de que con estos tiempos de cambios permanente en la ciudad, necesitamos elevar la causa para recordar que nuestro principal objetivo es lograr el bien común, necesitamos más voces y más plumas con vocación para despertar la sensibilidad de los gobiernos sobre el tema de los derechos humanos y como ejemplo de esta necesidad social debo mencionar el caso de Angelica Rodríguez, quien a sus 23 años vive postrada en una silla de ruedas sin posibilidad de atender a sus hijas pequeñas ya que en el año 2005 un policía municipal la agredió con arma de fuego.

Debemos reconocer que el gobierno de esta ciudad tiene una deuda moral con ella y es urgente saldarla, ha sido trascendente la función de la prensa y es en esa medida que valoramos el trabajo de Priscila y de Jade, que llega a nosotros con un aire de esperanza, por todo esto las recibimos hoy con total beneplácito y les hacemos la entrega de este reconocimiento con el ánimo de estimular también la actividad periodística responsable que promueve el diálogo y abona la construcción de una mejor sociedad.

Jóvenes en hora buena por sus logros y gracias por estar aquí.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Agradezco al Regidor Mauricio Navarro Gárate el haber leído este mensaje que a nombre del Ayuntamiento de Guadalajara prepara la Regidora Claudia Delgadillo González.

A continuación solicito a la ciudadana Priscila Hernández Flores y a la ciudadana Jade Ramírez Cuevas Villanueva, pasen a recoger su reconocimiento.

(Las periodistas pasaron al frente a recibir su reconocimiento y regresaron a su lugar.)

De esta manera el Ayuntamiento de Guadalajara reconocer por su destacada labor periodística comprometida con la verdad y el respeto de los derechos humanos, a la ciudadana Priscila Hernández Flores y a la ciudadana Jade Ramírez Cuevas Villanueva,

III.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2009.

El señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2009, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone...Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2009, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban...Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL NUEVE.

Presidió la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 12 y 14 de febrero de 2009.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: del ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se modifique el decreto D 64/38/08, que autorizó la baja de un vehículo propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de los ciudadanos José Alfredo Jiménez Gómez, para que se le autorice un apoyo económico para realizar el “Curso de Actualización Médica 2009”, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; del señor Roque Mejía Almaraz, Presidente de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C. para que se les autorice un incremento en el apoyo económico mensual que reciben y de la ciudadana Rosa María López Sánchez, Directora de Casa Hogar de Guadalajara, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; proyecto de producción discográfica para los Juegos Panamericanos 2011, que presenta José Riaza, de Oigo Estudios y Tgk Producciones, habiéndose turnado a Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; de la licenciada María del Rocío Acero Reyes, Secretario General Interino del Congreso del Estado, mediante el cual remite el Acuerdo Legislativo 722–LVIII-09, que exhorta a este Ayuntamiento, a efecto de que se expidan normas que regulen las acciones de edificación, instalación, conservación y operación de estaciones de carburación y de servicios de productos derivados del petróleo; de la regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, Presidenta del Jurado Calificador del “Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara”, mediante el cual remite informe respecto del premio de referencia, teniéndose por recibidos los comunicados de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; se aprobaron las inasistencias de los Regidor José García Ortiz, José Antonio Romero Wrooz y José María Martínez Martínez, a la sesión solemne del Ayuntamiento celebrada el 14 de febrero de 2009; se aprobó licencia temporal sin goce de sueldo a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, con efectos a partir del 20 de febrero al 08 de marzo de 2009; expediente correspondiente al recurso de revisión marcado con el número 02/2009 interpuesto por el ciudadano Raymundo Arriaga Aragón, Representante de la Empresa Seguritech Privada, S.A. de C.V., en contra del fallo de adjudicación de la Licitación Pública número LP 025/2008, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De los Regidores Myriam Vachez Plagnol, Marta Estela Arizmendi Fombona, Laura Patricia Cortés Sahagún, Celia Fausto Lizaola y José Manuel Correa Ceseña, para que se dote de presupuesto la partida 3602 “Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información para difusión” de la Dirección General de Cultura, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para reformar el artículo 33 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación e Inspección y Vigilancia, con intervención del Regidor José Antonio Romero Wrooz; se autorice la instalación de semáforos preventivos en cuatro zonas identificadas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

como susceptibles de inundación, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Protección Civil y Hacienda Pública.

De la Regidora Claudia Delgadillo González, para que se autorice la entrega en comodato un predio, a favor de la Asociación Civil Recab de México, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; se otorgue base a los oficiales bomberos, adscritos a la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con intervención de los Regidores José Manuel Correa Ceseña, Leobardo Alcalá Padilla, Héctor Alejandro Madrigal Díaz, Celia Fausto Lizaola, la autora de la iniciativa y el Presidente Municipal; se autorice el cambio de nombre de la Plazoleta denominada "Gonzalo Curiel", por el del "Plaza del Jurista Jalisciense", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Justicia.

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para que se autorice la entrega de \$4'808,416.72 (cuatro millones ochocientos ocho mil cuatrocientos dieciséis pesos 72/100 M.N.), al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para que se implemente un programa de vigilancia permanente en las unidades deportivas de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Seguridad Pública y Prevención Social y Deportes y Atención de la Juventud.

Del Regidor José Manuel Correa Ceseña, para reformar diversos artículos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara y del Reglamento de Protección a los Animales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Medio Ambiente y Ecología, con intervención del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

Del Regidor José García Ortiz, que tiene como objeto modificar los parámetros de instalación del tianguis ubicado en Batallón de San Patricio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto.

De la Regidora Celia Fausto Lizaola, para derogar el decreto D 57/44/08 que autorizó la donación de un inmueble a favor del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, con intervención de la Regidora Laura Patricia Cortes Sahagún.

De los Regidores Leobardo Alcalá Padilla y Mauricio Navarro Garate, para que se instruya a la Dirección General de Seguridad Pública, impartir un curso de primeros auxilios al personal operativo a su cargo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Pública y Prevención Social y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones.

Del Regidor Leobardo Alcalá Padilla, que tienen como finalidad se realice la valoración y el dictamen técnico de los mercados 5 de Mayo y San Diego a efecto de su reactivación económica y rehabilitación estructural, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, Obras Públicas y Hacienda Pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, para que se apruebe el programa de participación de la sociedad en la instalación de bustos o monumentos de próceres en espacios públicos, en el marco del bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y del centenario del inicio de la Revolución Mexicana; se apruebe un programa de remozamiento de la Plaza Bandera; para aprobar un programa dirigido al remozamiento y rescate integral del Jardín Alcalde (Jardín Botánico), habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; se revise el contrato de arrendamiento de equipo de fotocopiado; se revise contrato de seguro del parque vehicular, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; listado de adultos mayores que prestan sus servicios en las Estancias Infantiles, dependientes de la Dirección de Promoción Social, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Desarrollo Humano; a la solicitud de la Empresa denominada Mexicana de Hidroelectricidad Mexhidro S. de R.L de C.V., para que se trasladen los pagos a un tercero beneficiario cediéndole los derechos mencionados en dicha solicitud, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes: por el que este Ayuntamiento apoya al municipio de Amatitán, Jalisco, para que se institucionalice el día 27 de mayo como "Día Mundial del Tequila"; el correspondientes a los acuerdos de hermandad de esta Ciudad con las ciudades de Nueva York, Londres, Tokio, París, Washington D.C., Los Ángeles, Estocolmo, Singapur, San Francisco y Chicago; el que instruyó a la Dirección General de Promoción Social rendir informe respecto de la implementación del programa Radiografía Ciudadana de Guadalajara, con intervención del Regidor Pablo Vázquez Ramírez; se autorizó la instalación de enfermerías en las dependencias municipales; para analizar la situación jurídica de la finca marcada con el número 4509-5 de la calle Luis M. Fragoso, con intervención del Regidor Álvaro Córdoba Pérez; los que instruyeron a la Dirección General de Obras Públicas remitir al Pleno del Ayuntamiento los dictámenes técnicos que avalen la ejecución de diversas obras en el Centro Histórico; así como la remodelación, restauración y ampliación de camellón en el "Paseo Chapultepec", con intervención del Regidor Leobardo Alcalá Padilla.; y al Instituto Municipal de Atención a la Juventud realizar un estudio respecto de la problemática de las denominadas "pandillas", con intervención del Regidor Luís Alberto Reyes Munguía; se aprobó otorgar un reconocimiento a las periodistas Priscila Hernández Flores y Jade Ramírez Cuevas Villanueva; se modificó el acuerdo A 43/03/08 que aprobó el programa voluntario de carácter temporal denominado "Simplificación para la Competitividad"; se aprobó que este Municipio se acoga al decreto aprobado por el Congreso del Estado para realizar descuentos sobre recargos por adeudos de usuarios de los servicios de agua potable y alcantarillado y saneamiento y del impuesto predial; se instruyó a la Tesorería Municipal aperturar una cuenta en administración a fin de recibir fondos del proyecto "INTEGRATION"; el que implementó una campaña para la regularización de los traspasos en el Municipio de Guadalajara; se aprobaron los presupuestos de egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, en cumplimiento al decreto D 72/01/08 del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara; del Comité Organizador Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; del Patronato Bosque Colomos; del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara; del DIF Guadalajara; del Instituto Municipal de Atención a la Juventud; y del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, con intervención del Regidor Salvador Sánchez Guerrero; se aprobó la asignación de recursos por la cantidad de \$100'000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 M.N.), en la partida presupuestal 4103 denominada Otros Subsidios, para ser utilizados en la erogación de los subsidios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

económicos que se otorguen a los contribuyentes que sean objeto del estímulo contemplado en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2009; se aprobó la ampliación del monto presupuestal asignado para apoyar el programa "Estímulos a la Educación Básica"; se autorizaron apoyos económicos para la implementación del programa Ciudad Legible; se lleve a cabo la feria taurina de la fundación de la Ciudad de Guadalajara; se autorizó elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado, para adicionar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2009; se aprobó iniciativa para atender a la recomendación 1/2009 emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco; se autorizó la celebración del convenio específico de adhesión para el otorgamiento del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN); se autorizaron a las personas interesadas en desempeñarse como peritos traductores auxiliares en el Registro Civil; se autorizó la celebración de un convenio de colaboración y coordinación interinstitucional para el desarrollo del proyecto denominado Red Educativa mediante el establecimiento de Centros de Aprendizaje "CCA", con el Instituto Tecnológico y de Estudios de Monterrey (ITESM); y el convenio de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco y este Ayuntamiento, a fin de lograr escuelas seguras, libres de adicciones y violencia; se entregó en donación seis radios de comunicación a favor del H. Cuerpo de Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco, A.C.; se aprobaron las Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Zona Denominada "Plaza de los Mariachis"; se integró el Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara; habiéndose regresado al estudio de las comisiones de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones y Desarrollo Humano la iniciativa para que se autorice la suscripción de un convenio de colaboración y servicio a efecto de brindar atención a la salud visual de los trabajadores del Ayuntamiento y sus familias denominado "Viendo Por Ti"; y a la de Protección Civil, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para que se continúe otorgando un apoyo económico a favor de la ciudadana María Candelaria Gutiérrez López, afectada por los hundimientos que se registraron en la colonia Monumental.

VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: al no haber quién solicitara el uso de la palabra y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

IV.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: IV.-En desahogo del cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración de las señoras y señores regidores y síndico las comunicaciones recibidas:

El señor Secretario General: 1. Oficio DJM/DJCS/AA/420/09 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Lomas de Polanco, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

2. Oficio DJM/DJCS/AA/428/09 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Infonavit Estadio, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LAS COMISIONES EDILICIAS DE PATRIMONIO MUNICIPAL Y EDUCACIÓN; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 3. Oficio 3/009 que suscribe el licenciado César Omar Navarro M. y Georgina Sánchez de León, Presidente y Secretario de la Junta de Colonos de Jardines Alcalde, A.C., respectivamente, para que se les autorice el contrato de comodato respecto del centro comunitario ubicado en el Jardín del Monumento “La Gran Puerta”.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...**Aprobado.**

El señor Secretario General: 4. Oficios DJM/DJCS/AA/511/2009 y DJM/DJCS/AA/516/2009 que suscriben el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten los expedientes relativos a la indemnización por la afectación que sufrieron dos predios propiedad del ciudadano J. Ascencio Delgado Rico, ubicados en la calle Ignacio T. Chávez, Zona 06 Tetlán.

5. Oficios s/n que suscribe María del Carmen Rábago Hernández, Administradora General del Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, mediante los cuales remite el Presupuesto de Egresos 2009 y la plantilla de personal, en cumplimiento al decreto D 72/01/08.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. Oficio 0235/AGC/2009 que suscribe el ingeniero Armando González Cantú, Tesorero Municipal, mediante el cual remite la propuesta de integración de las existencias presupuestales y de sus adefas, en cumplimiento al decreto D 72/01/08.

7. Oficio 0173/2009 que suscribe el profesor J. Guadalupe Madera Godoy, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación Sección 47, mediante el cual solicita en donación un vehículo para ser rifado en el sorteo magisterial que se lleva a cabo en el marco de los festejos del Día del Maestro.

8. Solicitud de Rosa Gutiérrez, Presidenta de la Organización Fashion Life, Grupo N-LAZZE, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), a favor de dicha organización.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

El señor Secretario General: 9. Solicitud del licenciado José María Andrés Villalobos, Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, para que se autorice la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), para la Feria Municipal del Libro y la Cultura de Guadalajara, en su XLI Edición.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 10.-Expediente correspondiente a la solicitud de aumento salarial para personal adscrito a la Dirección de Alumbrado Público.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

desea hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 11.- Solicitud de Salvador Orozco Gudiño, Presidente del Consejo Consultivo del Rastro Municipal de Guadalajara, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para la compra de seis difusores para cámaras de refrigeración.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y RASTRO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 12.-Solicitud de Alfonso Rocha Torres, Párroco del Templo de San Gregorio Magno, para que se les autorice la donación de material de construcción.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y OBRAS PÚBLICAS; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 13.- Oficio DGPS-0136/09 que suscribe Ángel Martín Camarena Coronado, Director General de Promoción Social y la licenciada Annia Guzmán Reynoso, Coordinadora de Convenios de Obras y Servicios por Cooperación, para que se autorice la condonación del adeudo por concepto de obra pública por concertación a favor de la Parroquia San Pablo Apóstol.

14. Oficio D.G.A. 59/2009 que suscribe el licenciado José Ceballos Flores, Director General de Archivos del Estado, para que, en el marco de la Reunión Nacional de Archivos 2009, esta Ciudad anfitriona lleve a cabo un evento de inauguración.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 15.- Oficio NUM F00.DROPC.-0104 que suscribe el biólogo Gustavo Alberto Elton Benhumea, para que se declare como Área Natural Protegida a la zona conocida como Barrancas, de los ríos Santiago y Verde.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

El señor Secretario General: 16. -Oficios s/n que suscribe María del Carmen Rábago Hernández, Administradora General del Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, mediante los cuales remite informes correspondientes a los meses de diciembre de 2008 y enero de 2009.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIR COPIA SIMPLE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y DESARROLLO HUMANO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto...Aprobado.

El señor Secretario General: 17.- Oficio ACP/074/2009 que suscribe el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, mediante el cual informa de la resolución del jurado calificador del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”.

18.- Oficio DG 062/2009 que suscribe el doctor José Luis López Padilla, Director General de Servicios Médicos Municipales, mediante el cual remite informe respecto del estado que guardan las Unidades Médicas Municipales, en cumplimiento del acuerdo A 66/02/08.

19.- Oficio DJM/019/2009 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal, mediante el cual remite informe en cumplimiento del acuerdo A 59/16/08.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS COMUNICADOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIAS A LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si aprueban el trámite propuesto.. Aprobado.

El señor Secretario General: 20.- Oficio SR/MVP/822/2009 que suscribe la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que por motivos inherentes a su cargo no le es posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la inasistencia mencionada... Aprobada.

21. Oficio LARM/1110/2009 que suscribe el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, mediante el cual hace entrega de la documentación relativa a la Junta de Coordinación Política.

(Se retiró del orden del día)

El señor Secretario General: 22.-Oficio que suscribe la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, solicitando licencia temporal sin goce de sueldo, para ausentarse del cargo de Regidora de este Ayuntamiento, del día 9 al 11 de marzo del presente año.

23.-Oficio que suscribe el Regidor Salvador Caro Cabrera, solicitando prórroga, por tiempo indefinido, de la licencia que le fue concedida el pasado 29 de enero.

El señor Presidente Municipal: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN LAS LICENCIAS DE REFERENCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si las aprueban las licencias mencionadas.

El señor Secretario General: 24.- Oficio DG-516/2009, que suscribe el Ingeniero Ricardo Olivera Ureña Director General de Obras Públicas, para que se autorice la entrega de un apoyo económico par llevar a cabo la sustitución de alcantarillado sanitario y pluvial en el fraccionamiento Monrraz Terrazas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, ASI COMO OBRAS PÚBLICAS, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobada.

El señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

El señor Presidente Municipal: Gracias señor Secretario.

V. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: V.-En desahogo del quinto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Rocío Corona Nakamura para presentación de iniciativas.

La Regidora María del Rocío Corona Nakamura: Muchas gracias Presidente.

Esta iniciativa la presentamos en forma conjunta el Regidor Leobardo Alcalá y una servidora.

Señor Presidente, señoras y señores regidores.

Con fecha 15 de abril y 04 de junio del 2007, se propuso a este Honorable Cabildo, la toma de diversos acuerdos tendientes al rescate ecológico del manantial los colomitos, ubicado en Paseo Federalismo 2135 de esta ciudad. Como se señaló en esas ocasiones, es necesario que los gobiernos y la sociedad tomen conciencia de la importante contribución que representa para el bienestar social el aprovechamiento, protección y conservación del agua, estas instancias y otros más han sido sólo letra muerta, el ecosidio sigue y está a punto de consumarse irreparablemente.

Desde el martes pasado señor Presidente, se inició el socavo del manantial, se vende el agua, mueren los peces y ya están trabajando las máquinas dentro del propio lecho, todo para explotar un predio para construir un conjunto habitacional de 108 viviendas sin importar como siempre hemos insistido, que se destruya la micro cuenca de los colomitos, el artículo noveno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico de Protección al Ambiente, establece la obligación de que el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren a los gobiernos municipales para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y en general inducir las acciones de los particulares en los campos económico social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico.

Todo ha sido una cadena de irresponsabilidad y complicidades, a nadie le importó la fragilidad y vulnerabilidad de los colomitos, nunca se presentó un estudio del impacto ambiental, es más evidente que los permisos de construcción que fueron otorgados en su momento, violaron lo señalado en el artículo noveno. El artrocinio se ejecuta a la vista de todos y seguirá impune, ya que acudió al tribunal de lo administrativo por parte de la síndico de este Ayuntamiento y nada pasa, al aprovechar que está tranquila y serena en los sueños de los justos, atonaba que es complaciente a propuesta de que no actúa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco que rechazó que se declarara zona natural protegida como nosotros ostentamos en una sesión de cabildo, las autoridades del ayuntamiento tampoco hacen nada, las instituciones no funcionan, no cumplen, son organismos que recuerdan la canción de chaquira, son ciegas, sordas y mudas, los vecinos están atestiguando como en este momento, en este preciso instante en lo que estamos sesionando, se está afectando el manantial de los colomos con maquinas de la propia constructora, ese recuerdo vamos a dejarlo en la administración municipal de Guadalajara 2008-2010, la administración de la mutilación de los colomos, la destrucción de los colomitos y la deforestación urbana. En los colomitos los desarrolladores de viviendas se burlan de las autoridades y nadie les pone un alto, en aquella ocasión el Director General de Obras Públicas Ingeniero Gilberto Toscano García de Quevedo y el Director Técnico Arquitecto Rodolfo Covarrubias Órnelas, les habían informado a los vecinos del barrio de la Fabrica de Atemajac, que la obra sobre los colomitos había quedado clausurada desde el 15 de marzo del 2007, los hechos son que el día de hoy el proyecto está casi terminado y se seca totalmente el manantial de los colomitos, estamos ante un grave desacato de particulares, por esta razón le pedimos al Director General de Obras Públicas con carácter de urgente y acompañado de elementos de la Dirección de Seguridad Pública, se traslade de inmediato a los colomitos y clausure la obra hasta que no se evaluen los daños a la cuenca de los colomitos, se está acabando con el ecosistema, se está rompiendo con el equilibrio ecológico, los vecinos afectados persiguen una actitud complaciente por parte de los servidores públicos del ayuntamiento a favor de la constructora, cuando los vecinos intentan hacer valer sus derechos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

todo se vuelve lento y difícil, parece que no hay voluntad política de proteger este acuífero, los hechos hablan por sí solos, se violan leyes y reglamentos y nada pasa, el tiempo obra en contra de los colomitos y su extinción es eminente. En merito de lo expuesto elevo para su consideración el siguiente punto de

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director General de Obras Públicas con carácter de urgente y acompañado de elementos de la Dirección de Seguridad Pública, para que se traslade de inmediato a los colomitos y cierre las obras de afectación al manantial.

Segundo. Se actué procedimiento de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos cuya actuación haya contravenido en leyes de orden público con motivo de la destrucción de la micro cuenca de los colomitos.

Solicito señor Presidente, sea retirada y sea reagendada para la próxima sesión y ojala hagamos algo, no permanezcamos con los brazos cruzados, los vecinos están muy molestos y no se vale que acabemos con ese lugar como bien se establece y bien se dice y reza en la canción de Pepe Guizar de Guadalajara, hay colomitos lejanos que ahora más que nunca han muerto por la complacencia de algunas gentes.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias regidora. Considerando que la regidora ponente de esta iniciativa está proponiendo que el texto sea retirado para ponerla a consideración de la próxima sesión, les pido a ustedes señores regidores para que la iniciativa sea retirada y puesta a consideración como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en una próxima sesión, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Pablo Vázquez Ramírez para presentación de iniciativas.

El Regidor Pablo Vázquez Ramírez: Muchas gracias señor Presidente.

En uso de las facultades que me confiere la fracción del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de ordenamiento que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

reforma el artículo 94 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, por lo cual nada más leeré el decreto y a lo cual solicito se anexe integra la iniciativa a la presente sesión.

DECRETO:

Primero. Se aprueba la reforma de la fracción I del párrafo uno del artículo 94 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 94....

1.- Para efectos de este título, se entenderá por permiso a la autorización para ejercer con carácter provisional o temporal, el comercio ambulante expedido por el departamento de comercio en espacios abiertos clasificados en.... Sería anexar el cuarto punto para los comerciantes ambulantes que ejerzan su actividad sobre el interior del o los pasillos centrales de los tianguis.

2.- Se instruye a los jefes de las unidades departamentales de comercio en espacios abiertos y tianguis, para que de manera conjunta y coordinada, elaboren un padrón de todos y cada uno de los comerciantes ambulantes que ejercen su actividad al interior o en el, o en los pasillos centrales de los tianguis de la localidad para efecto de verificar y controlar que estos cumplan debidamente con la reglamentación aplicable.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante, así como a la de Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración señoras y señores regidores y síndico, el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Pablo Vázquez Ramírez a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvante preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobada.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de Ordenamiento, que reforma el artículo 94 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A raíz de la participación y asistencia al programa denominado "Miércoles Municipal" el cual se lleva a cabo en diversas partes de la ciudad con el objeto de hacer un contacto más directo con la ciudadanía en general y con el fin enterarnos de viva voz cual es el sentir de ellos, en cuanto a las demandas y necesidades que ellos requieren, pude enterarme que algunos de ellos los cuales se dedican a explotar el giro comercial ejercido en espacios abiertos, particularmente el que se realiza en lugares de notoria afluencia ciudadana como lo es en los diversos tianguis establecidos en la ciudad.

Me doy cuenta que estos se encuentran con obstáculos para trabajar al interior o sobre el pasillo central de los tianguis, ya que el personal de Inspección y Vigilancia para dejarlos o permitirles ejercer el comercio a estos les requieren el documento que da el derecho exclusivo para ejercer el comercio en los tianguis e indica el espacio físico en que los tianguistas desarrollan su actividad denominado "tarjetón" que para el caso otorga el la Dirección de Padrón y licencias, a través de la Unidad Departamental de Tianguis, situación que no es procedente en razón a que estos no ejercen su comercio en un espacio fijo, sino que es ambulante; y por otra parte para obtener el permiso correspondiente que se obtiene a través de la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, estos les manifiestan que el departamento competente para tal fin es el de tianguis.

Dicha confusión existente entre los Jefes de las Unidades Departamentales de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos para regular su situación, se da debido a que en nuestro Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, existe una laguna legal ya que para el caso que nos ocupa este refiere lo siguiente:

TÍTULO CUARTO

Del comercio en espacios abiertos.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 92.

1. Las disposiciones de este Título son de interés público y obligatorio en el Municipio de Guadalajara. Tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de los giros derivados de actividades comerciales que se realicen aprovechando el equipamiento urbano; denominándolo genéricamente comercio en espacios abiertos, independientemente de la naturaleza de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

persona que lo practique, señalando bases para su operatividad en aras de la seguridad, salubridad y comodidad de sus habitantes, procurando la consecución de los fines de organización urbana, declarando prioridad la preservación de la imagen visual.

Artículo 93.

1. El comercio en espacios abiertos se clasifica en:

I. Comercio ambulante: es el que se practica por personal que no tiene un lugar fijo, en virtud de que su actividad la realizan trasladándose por las vías o sitios públicos.

II. al V. ...

Artículo 94.

1. Para los efectos de este Título, se entenderá por permiso a la autorización para ejercer con carácter provisional o temporal el comercio ambulante expedida por el Departamento de Comercio en Espacios Abiertos, clasificándose en:

I. Habitual: el que se puede ejercer cualquier día del año en las zonas permitidas del municipio, exceptuando los días que coincidan con la instalación de tianguis.

II. al III. ...

TÍTULO QUINTO

De los tianguis.

CAPÍTULO I

Disposiciones generales.

Artículo 132.

1. El presente Título tiene por objeto reglamentar el funcionamiento de los tianguis, su administración y los derechos y obligaciones de los tianguistas en tanto que utilicen las vías y sitios públicos, garantizándoles su permanencia siempre y cuando se sujeten a las disposiciones que establece el presente Título.

Artículo 133.

1. Para los efectos del presente Título se entenderá por:

I. Tianguis: lugar o espacio determinado en la vía o sitio público en el que un grupo de personas ejercen una actividad de comercio en forma periódica, una o varias veces por semana y con un número mínimo de cincuenta puestos.

II. al III. ...

IV. Tarjetón: es el documento que da el derecho exclusivo para ejercer el comercio en los tianguis e indica el espacio físico en que los tianguistas desarrollarán su actividad.

V. al IX. ...

Ayuntamiento de Guadalajara

Ahora bien no obstante a esta situación referida con antelación esta practica comercial se da, pudiendo ser solo algunos los comerciantes que se duelen de esta situación por no permitirles el desarrollar tal actividad de comercio en espacios abiertos al interior o sobre el pasillo central de los tianguis, y sin lugar a duda en mayoría son los que si lo practican sin estar empadronados ni contar con el permiso correspondiente, evadiendo por consecuencia la tributación correspondiente, repercutiendo esto al erario público.

Es por lo que para regularizar esta situación considero necesario el girar instrucciones a la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos, para empadronar a todos y cada uno de los comerciantes ambulantes que practican su actividad al interior o sobre el o los pasillos centrales de los tianguis, así como el reformar adicionando una fracción IV al párrafo 1 del artículo 94 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Con relación a lo anterior la presente iniciativa lleva consigo repercusiones favorables en sus aspectos jurídicos, económicos, sociales y presupuestales, dada la naturaleza de la misma, y sin repercusión o afectación alguna en su aspecto laboral.

La presente tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones I, II VI y XIII, 38 fracción V, 41 fracción II, 50 fracciones I y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 95 párrafo 1 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por tal, pongo a su consideración se lleve a cabo el estudio y análisis de la reforma al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara en lo conducente a el numeral 94, para su aprobación por este Órgano de Gobierno, en los siguientes términos:

DECRETO

PRIMERO. Se aprueba la reforma de la fracción I, párrafo 1 del artículo 94 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales Industriales y de prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 94.

1. Para los efectos de este Título, se entenderá por permiso a la autorización para ejercer con carácter provisional o temporal el comercio ambulante expedida por el Departamento de Comercio en Espacios Abiertos, clasificándose en:

I. al III

IV. Extraordinarios: para los comerciantes ambulantes que ejercen su actividad sobre el interior del o los pasillos centrales de los tianguis.

TRANSITORIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Publíquese las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.”

SEGUNDO. Se instruye a los Jefes de las Unidades Departamentales Comercio en Espacios Abiertos y Tianguis, para que de manera conjunta y coordinada elaboren un padrón de todos y cada unos de los comerciantes ambulantes, que ejercen su actividad al interior o en el, o los pasillos centrales de los Tianguis de la localidad, para efectos de verificar y controlar que estos cumplan debidamente con la reglamentación aplicable.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como convocante así como a la de Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor Mauricio Navarro Gárate.

El Regidor Mauricio Navarro Gárate: Gracias señor Presidente. El de la voz presenta dos iniciativa para lo cual me permito obviar en ambas la parte de exposición de motivos refiriéndome solamente a la parte final de las mismas, solicitando que ambas iniciativas sean transcritas íntegramente en el acta correspondiente a la sesión que se lleva a cabo.

En el uso de las facultades legales y reglamentarias que me confieren en mi carácter de regidor, someto a la consideración de este órgano de gobierno iniciativa de ordenamiento cuya motivación estriba a que ha sido una práctica recurrente con cada cambio de administración en el municipio y particularmente con la vigorización de la participación partidista en el gobierno, se pretende hacer modificaciones a la imagen institucional con el fin de distinguir a la administración en turno subrayando las disposiciones que existen respecto al uso adecuado del escudo de armas del municipio y los colores institucionales, por lo que el propósito de la iniciativa de ordenamiento es reforzar la institucionalidad del ejercicio municipal de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

gobierno, alejándolo de coyunturas políticas y partidistas por lo que pongo a consideración con el siguiente punto:

Único. Se reforma el artículo uno y se adiciona el artículo 181 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

El Ayuntamiento de Guadalajara ha acordado regular mediante el presente reglamento su ordenación y el Reglamento de funcionamiento de la administración municipal, así como la conservación de su identidad e imagen institucional.

Capítulo sexto.- Conservación de la identidad e imagen institucional artículo 181.

Todas las dependencias del Ayuntamiento tanto las que conforman la administración pública centralizada como la paramunicipal, deberán mostrar los inmuebles, vehículos, maquinaria, papelería oficial, documentos, publicaciones y demás material impreso, así como el material audiovisual que se use con motivo del ejercicio de sus funciones, páginas de internet, solamente el escudo de armas, los colores y la página institucional del Ayuntamiento de Guadalajara de acuerdo a las especificaciones acordadas en el manual de identidad institucional del limbo y en su caso en los decretos expedidos para tal fin, pudiéndose agregar en su caso el lema institucional de identificación de la ciudad aprobado por el Ayuntamiento.

Sin menoscabo de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Presidente Municipal crea necesario modificar solamente el orden o forma de presentación de elementos de la imagen institucional autorizados, se deberá justificar dicha modificación y requerirá la aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del ayuntamiento.

Es cuanto.

El que suscribe REGIDOR MAURICIO NAVARRO GÁRATE, en uso de la facultad que me confieren el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de ordenamiento, lo anterior de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES

1. *El Estado, dentro de sus muchas concepciones, puede ser definido como una corporación o persona jurídica, territorial, que actúa y se manifiesta en un espacio, y*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

que asimismo se conduce en forma autónoma e independiente; esto último se describe como poder originario, autoridad soberana o soberanía.¹

2. *En este sentido, y dentro de la forma de organización del Estado en nuestro país, el municipio constituye la base de la organización territorial y la organización política y administrativa de los estados. El municipio responde a la idea de una organización comunitaria, con gobierno autónomo que nace por mandato de la Constitución, expresado en el artículo 115.²*
3. *El jurista Moisés Ochoa Campos entiende el municipio como la forma natural y política a la vez de organización de la vida colectiva, capaz de asegurar bajo una forma democrática el ejercicio total de la soberanía popular.³*
4. *Por otra parte, al Estado, como ente jurídico-político se le atribuye la propiedad de la unicidad; en este sentido, algunas corrientes sociológicas señalan que la unidad del Estado descansa en la existencia de intereses comunes tradiciones comunes, creencia común⁴, etc. Sin embargo, el único elemento que los individuos comparten en común es el sistema normativo con fuerza imperativa al que se sujetan y que es aceptado de común acuerdo, aun con diversidad de creencias, ideologías o credos.*
5. *En este orden de ideas, la figura del municipio mexicano se ha nutrido de de los acontecimientos que a lo largo de la historia moderna lo ha hecho evolucionar hasta configurarse con las facultades que la norma Constitucional y las leyes particulares de cada estado le conceden en la actualidad; este devenir histórico le ha nutrido y proporcionado fuerza como una institución pilar del sistema jurídico-político del país; en este sentido, cada municipio viene a constituirse como una síntesis de la interacción política y social de los habitantes de su territorio en la que los individuos gobernados y autoridades municipales se erigen como los dos protagonistas principales y cuya interacción continua en el tiempo ha creado una relación de identidad entre ambos.*
6. *El Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, define el término identidad como un conjunto de rasgos propios de un individuo o una colectividad que los caracteriza frente a los demás. En este sentido, la imagen institucional de un ente público viene a constituirse como una acabada síntesis de su origen, significado histórico y sus fines, y en el caso de un municipio, al ser un nivel de gobierno, debe de constituir el reflejo fiel de la diversidad ideológica, política y social del pueblo al que gobierna, así como de otros valores que lo han enriquecido al través del tiempo.*
7. *La identidad institucional de un municipio como cualquier otro organismo o institución social puede ser representada por medio de símbolos y elementos gráficos. Un símbolo es una representación sensorialmente perceptible de una realidad, en virtud de rasgos*

¹ Diccionario Jurídico de la UNAM, Edición 2007. Pág. 1557.

² Idem. Pág. 2568

³ *Ibidem.*

⁴ *Ibidem.* Pág. 1559.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

que se asocian con ésta por convención socialmente aceptada.⁵ La imagen de la identidad institucional en el municipio de Guadalajara la constituyen dos elementos básicos, el escudo de armas y los colores. En este sentido, a Guadalajara se le concedió escudo de armas y título de ciudad por cédulas reales expedidas por Carlos V de Alemania y I de España, el 8 de noviembre de 1539... El privilegio de armas otorgado a la ciudad autorizaba su uso en pendones, sellos, escudos y banderas, en otras partes y lugares que quisiere y por bien tuviere.⁶

8. Desde ese tiempo hasta la actualidad el escudo de armas se plasma en la papelería, en inmuebles municipales, banderas, sellos, uniformes, entre otros; asimismo se encuentra presente en diversos eventos que lleva a cabo el gobierno municipal en el ejercicio de sus funciones. Es de señalarse que el escudo de armas de la ciudad de Guadalajara se declaró oficialmente como representativo del Estado de Jalisco, según decreto número 13661 publicado en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco el día 7 de noviembre de 1989.
9. Por otra parte, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó un Manual de Identidad Institucional el cual tiene carácter vigente y por medio del cual se establecen los lineamientos y criterios que deberán observarse para autorizar la reproducción de composiciones y aplicaciones del símbolo que representa al Ayuntamiento, en particular del escudo de armas, con el fin de garantizar su uso adecuado.
10. Sin embargo, ha sido una práctica recurrente en cada cambio de administración en el municipio, y particularmente con la vigorización de la alternancia partidista en el gobierno, se pretenda hacer modificaciones a la imagen institucional, con el fin de distinguir a la administración en turno, soslayando las disposiciones que existen respecto al uso adecuado del escudo de armas del municipio y sus colores institucionales.
11. La práctica de rediseñar y alterar la imagen institucional cada nueva administración municipal, viene a trastocar el sentido de identidad visual del gobierno municipal representado por el escudo de armas y los colores, tipografía y medidas aprobados, los cuales se especifican en el manual y los decretos de referencia, supeditándolo a las pretensiones del presidente municipal en turno de distinguir de esa manera su administración de la que le antecedió y de beneficiar su imagen personal por encima de la institución municipal.
12. Por otra parte el rediseño de la imagen institucional en cada administración impacta de manera negativa en el presupuesto municipal, ya que son repintados los bienes inmuebles y vehículos oficiales; de igual manera se imprime nueva papelería con el diseño de la administración en turno, aumentando de manera significativa el flujo de los recursos municipales hacia el gasto corriente; asimismo, toda la papelería con los diseños y colores manejados por la administración saliente es desechada, provocando cada tres años un perjuicio económico para el Municipio.

⁵ www.rae.es

⁶ www.mijalisco.com/heraldica.html

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

13. Cabe destacar que un adecuado manejo de las finanzas municipales tiende a reducir la composición del gasto corriente respecto al gasto en inversión y obra pública; sin embargo, dicha tendencia no se observa en los cambios de las administraciones a lo largo del tiempo; en este contexto, es de señalarse que según consta en las gacetas municipales, en el año 2004 el presupuesto municipal asignado al capítulo 200 Compra de bienes para la administración equivalía al 6.78% del presupuesto total aprobado para el municipio, mientras que el capítulo 600 Obra pública en el mismo año equivalía al 31.13%, mientras que el capítulo 800 Deuda pública solo le correspondió el 2.27% del presupuesto global aprobado; para el año 2008 no obstante que el presupuesto asignado al capítulo 2000 (correspondiente al 200) fue de 3.27 % del total del presupuesto municipal, el capítulo 6000 (antes 600) de obra pública le correspondió un 14.88 % del presupuesto total global y al capítulo de deuda pública el 23.56% del presupuesto municipal global.
14. En este sentido y de manera más específica, la partida presupuestal 2101 Materiales y útiles de oficina la cual incluye asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas, tales como: papelería, formas, libretas, carpetas y cualquier tipo de papel, tuvo asignado al cierre del ejercicio fiscal 2008 la cantidad de 5 millones 758 mil 14 pesos, equivalente al 2.7% del total del capítulo 2000 Materiales y suministros; para el año 2009 se aprobó una asignación para este concepto de 7 millones 541 mil 340 pesos, lo cual supone un incremento de 30.97%. respecto al año anterior y que también aumenta a 2.84 % respecto al total del capítulo 2000 Materiales y suministros para el año 2009.

CONSIDERACIONES

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;
- II. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;
- III. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;
- IV. Que el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Pública para el Municipio de Guadalajara señala en su artículo 4 que el presupuesto de egresos y el gasto público del municipio, deben sujetarse a los principios de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad y proporcionalidad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

- V. *Que es necesario fijar en la reglamentación municipal la obligación de observar las disposiciones y lineamientos que permitan la conservación y el adecuado manejo de la identidad institucional del Ayuntamiento de Guadalajara por parte de las administraciones en turno; lo cual, aparte de reforzar la institucionalidad del ejercicio municipal de gobierno, alejándolo de coyunturas políticas y partidistas, impacta de manera positiva y significativa a la hacienda pública del Municipio.*

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:

ORDENAMIENTO

ÚNICO. Se reforma el artículo 1 y se adiciona el artículo 181 al Reglamento la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 1.

- 1. El Ayuntamiento de Guadalajara ha acordado regular, mediante el presente reglamento, su organización y el régimen de funcionamiento de la administración municipal; así como, la conservación de su identidad e imagen institucional.*

CAPÍTULO SEXTO

Conservación de la identidad e imagen institucional.

Artículo 181.

- 1. Todas las dependencias del Ayuntamiento, tanto las que conforman la administración pública centralizada como la paramunicipal, deberán mostrar en los inmuebles; vehículos; maquinaria; papelería oficial, documentos, publicaciones y demás material impreso; así como en el material audiovisual e internet que usen con motivo del ejercicio de sus funciones solamente: el escudo de armas, los colores, y la tipografía institucionales del Ayuntamiento de Guadalajara de acuerdo con las especificaciones aprobadas en el Manual de Identidad Institucional del mismo y en su caso en los decretos expedidos para tal fin, pudiéndose agregar, en su caso, el lema institucional de identificación de la ciudad aprobado por el Ayuntamiento.*
- 2. Sin menoscabo de lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando el Presidente Municipal crea necesario modificar solamente el orden o forma de presentación de los elementos de la imagen institucional autorizados, se deberá justificar dicha modificación y requerirá aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.*

TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

PRIMERO. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración señoras y señores regidores y síndico, pongo a consideración de ustedes la presentación de esta primera iniciativa presentada por el Regidor Mauricio Navarro Gárate a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobada.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Mauricio Navarro Gárate para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Mauricio Navarro Gárate: Gracias Presidente. La segunda iniciativa la presento junto con la Regidora Claudia Delgadillo, y tiene como finalidad los casos específicos de bienes muebles que se pretenden desincorporar del dominio público municipal cuyo valor unitario o agregado al momento de la petición de la incorporación es último y en algunos casos no sobrepase el valor equivalente a algunos cuantos salarios mínimos generales, en este caso el proceso de desincorporación y estudio general y gasto por movimiento administrativo aún mayor que el valor del propio bien que se pretende desincorporar.

Lo cual enuncia también excesos regulatorio e involuntariamente general por el carácter general de la disposición legal, por lo que la iniciativa que se propone tiene como finalidad enumerar iniciativa de decreto ante el Honorable Congreso del Estado de Jalisco a fin de modificar la legislación estatal a fin de que los bienes muebles a desincorporar en los municipios cuyo valor no sobrepase los 50 días de salarios mínimo vigente en la zona

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

metropolitana de Guadalajara que en la actualidad equivale al 10% del costo total de la desincorporación estimado, no tenga necesidad de pasar al pleno de los ayuntamientos para su autorización, lo cual daría más vigor al proceso de vigilancia de las solicitudes de desincorporación y la administración municipal se vería beneficiada de manera significativa al permitir agilizar y hacer más eficientes los procesos administrativos inherentes a la desincorporación de bienes muebles municipales del dominio públicos, por el subsecuente ahorro por consumo de papelería, energía y horas hombre de trabajo entre otros.

Por lo que pongo a consideración de este órgano de gobierno iniciativa de acuerdo con el siguiente punto:

Único.- Elévese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de decreto de lo siguientes términos:

Decreto:

Que la reforma de la Ley de Hacienda Municipal y la Ley del Gobierno de la Administración Pública del Estado de Jalisco

Primero. Se reforman lo artículos 182 y 183 de la Ley de Hacienda Municipal del estado de Jalisco para quedar como sigue:

Artículo 182. La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio lo cual deberá permanecer actualizado debiendo con sus valores, debiendo comunicara a la auditoria superior las altas y bajas que se realicen a más tardar el día 5 del mes siguiente que se haya efectuado el movimiento, la obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor unitario acumulado en la época que se les pretende dar de baja sea igual o inferior al importe equivalente a 10 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

Artículo 183.- Ningún bien mueble podrá ser dado de baja sin el previo acuerdo del Ayuntamiento. Se efectúa ante lo dispuesto en el párrafo anterior, aquellos bienes muebles cuyo valor unitario acumulado en la época que se pretende dar de baja, sea igual o inferior al importe equivalente a 50 días de salario mínimo general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara cuyo caso en la dependencia municipal encargada del inventario de bienes patrimoniales solamente dará aviso al ayuntamiento para su conocimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se reforman los artículos 36 fracción V y 85 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco para quedar como sigue:

Artículo 36.- Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

5.- Desincorporar bienes del dominio público del municipio, se exceptúan de los dispuestos en la fracción anterior aquellos bienes muebles cuyo valor unitario acumulado en la época en que se pretende desincorporar sea igual o inferior al importe equivalente a 50 días de salario mínimo equivalente vigente en la zona metropolitana de Guadalajara en cuyo caso la dependencia municipal encargada del inventario de bienes patrimoniales solamente dará aviso al ayuntamiento para su conocimiento.

Artículo 85.- Para en el caso de bienes de dominio público de los municipios, se requiere su propia desincorporación del dominio público aprobada por el Ayuntamiento conforme a la presente ley y en su caso en lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal y del Estado.

Es cuanto señor Presidente.

Los que suscriben, REGIDOR MAURICIO NAVARRO GÁRATE y REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ, en uso de la facultad que nos confieren el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisiones, lo anterior con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Asimismo, la Constitución Política del Estado de Jalisco señala en su artículo 88 fracción III último párrafo que el patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia.

Por otra parte, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco señala en su artículo 82 que el patrimonio municipal se integra por: I. Los bienes de dominio público del municipio; II. Los bienes de dominio privado del municipio; III. Los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los municipios, así como las donaciones y legados que se reciban; y IV. Las cuentas en administración, con las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

limitaciones establecidas en la ley. En este orden, el dispositivo 84 fracción I de dicha norma establece como parte de los bienes del dominio público, los destinados por el municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos.

En este sentido el artículo 36 fracción V de la Ley referida en el punto anterior señala que se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para desincorporar bienes del dominio público del Municipio; en este sentido el artículo 85, de la misma norma ordena que para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley.

Cabe señalar de igual manera el artículo 183 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco indica que ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.

El Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara señala en su artículo 14 fracción XVIII que corresponde a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales rendir las opiniones que se le requieran respecto de la conveniencia o no de declarar la desincorporación al servicio público de un bien de propiedad municipal, así como sobre el uso o goce de los mismos, mientras que el artículo 32 párrafo 1 de dicho reglamento dispone que la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales debe dar de baja los bienes de propiedad municipal, del Registro de Bienes Municipales, previo dictamen del Ayuntamiento que lo autorice y una vez formalizados los actos de enajenación, permuta, donación o cualquier otro acto traslativo de dominio.

En este orden de ideas, el proceso de desincorporación de un bien público y su consiguiente incorporación a bien privado así como la baja del inventario de inmuebles municipales sigue el proceso estipulado en el artículo 56 fracción II del Reglamento del Patrimonio Municipal de Guadalajara y cuyo procedimiento que en términos generales es el siguiente: la dependencia municipal donde se encuentra el bien resguardado o en su caso un particular, inicia solicitud ante la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, la cual envía mediante oficio al titular de la Sindicatura, opinión fundada y motivada por la que requiere la baja de un determinado bien mueble del padrón de inventario de bienes del patrimonio municipal y de igual manera solicita que el titular de la Sindicatura eleve esta petición al Pleno del Ayuntamiento a fin de autorizar la desincorporación y baja del inventario del bien mueble de referencia; la Sindicatura envía la solicitud de petición a la Secretaría General, la cual da a conocer dicha solicitud en sesión de Ayuntamiento; ésta es turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, que en principio, de acuerdo al Reglamento del Ayuntamiento, es la facultada para conocer y resolver el asunto y cuyo dictamen es remitido nuevamente a una sesión de Pleno del Ayuntamiento para su aprobación.

Sin embargo, existe el caso específico en el que se pretende desincorporar del dominio público un bien o varios en el caso de desincorporaciones conjuntas cuyo valor unitario o agregado al momento de la petición de la desincorporación es ínfimo y que en algunos casos no sobrepasa el valor equivalente a unos cuantos salarios mínimos generales. En este caso, el proceso normativo de desincorporación reseñado en el punto anterior aplicado a esta

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

situación particular, suele generar un gasto por movimiento administrativo aún mayor que el valor del propio bien que se pretende desincorporar, lo cual evidencia también un exceso regulatorio involuntariamente generado por el carácter general de la disposición legal.

En este caso, en la autorización por parte del órgano de gobierno municipal de las desincorporaciones a fin de vigilar que sean totalmente justificadas y que en ellas se evite el manejo deficiente o dilapidador de los bienes, no se pondera los factores de eficiencia y costo en el manejo de los procesos administrativos inherentes a la desincorporación.

Es de destacarse que en el sector público, una visión optima de un proceso administrativo de gobierno con criterios de eficiencia analiza, siempre tomando en cuenta las disposiciones legales y reglamentarias, cómo llevarlas a cabo con un mínimo de recursos posibles, (ya sean insumos maquinaria, espacios, horas-hombre) y optimizando los recursos existentes a fin de lograr una maximización de los resultados que se esperan. En este sentido, se entrelazan la eficiencia productiva y un correcto nivel de intervención de cada uno de los factores que intervienen en el proceso administrativo.

Haciendo un análisis ponderado del costo de horas-hombre del proceso administrativo de desincorporación de un bien público en el Municipio de Guadalajara, y con base en un cálculo aproximado, se puede señalar que intervienen 37 servidores públicos municipales, que van desde el servidor público que resguarda el bien mueble a desincorporar, hasta el Pleno del Ayuntamiento que autoriza finalmente la desincorporación; algunos de dichos servidores públicos conocen del asunto en más de una ocasión durante las diferentes etapas del proceso por lo que el número total de intervenciones de servidores públicos contabilizadas ascienden a 46; asumiendo que de manera ponderada en cada intervención se invierte un promedio de 15 minutos, el tiempo total acumulado en un proceso de desincorporación asciende a 690 minutos, lo que equivale a un total de 11.5 horas; si se cuantifica este tiempo en horas hombre trabajadas, de acuerdo al ingreso promedio bruto y tomando en consideración el perfil y rango de cada servidor público involucrado, el costo total aproximado de horas-hombre de un proceso de desincorporación típico en el municipio asciende actualmente a 25 mil 300 pesos.

Considerando lo anterior, es necesario modificar la legislación estatal a fin de que los bienes a desincorporar en los municipios cuyo valor no sobrepase los 50 días de salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que en la actualidad equivale al 10% del costo total de desincorporación estimado, no tengan necesidad de pasar al Pleno de los Ayuntamientos para su autorización, lo cual daría mas vigor al proceso de vigilancia de las solicitudes de desincorporación, ya que aquél se enfocaría sólo en las solicitudes de desincorporación cuyo importe total sea de una cantidad superior al equivalente de los 50 días de salario mínimo vigente, las cuales si podrían tener algún impacto en la hacienda y patrimonio municipal, y si deben requerir la autorización del Pleno; asimismo, la administración municipal se vería beneficiada de manera significativa al permitir agilizar y hacer más eficientes los procesos administrativos inherentes a la desincorporación de bienes municipales de dominio público, con el subsecuente ahorro por consumo de papelería, energía eléctrica y horas-hombre de trabajo, entre otros.

CONSIDERACIONES

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 115 fracción III inciso h que los Municipios tendrán a su cargo, entre sus funciones y servicios públicos, la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes, los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37 fracción II reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que la Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su numeral 28 fracción IV que la facultad de presentar iniciativas de leyes y decreto, corresponde a los ayuntamientos, en asuntos de competencia municipal;

Que el espíritu de la norma que dispone que el Ayuntamiento, como máximo órgano de gobierno, conozca y autorice de la desincorporación de los bienes de dominio público, debe ser confirmado por la experiencia y el ejercicio de gobierno municipal, mediante su depuramiento y adecuación;

Que por todo lo anterior, la presente iniciativa propone elevar iniciativa de Ley ante el Honorable Congreso del Estado, que reforme la Ley de Hacienda del Estado de Jalisco, así como la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, a fin de que se establezca la excepción a la obligación del Ayuntamiento de acordar el la baja de un bien mueble del patrimonio municipal, en aquellos bienes muebles cuyo valor unitario o acumulado en la época en que se les pretenda dar de baja, sea igual o inferior al importe equivalente a 50 días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en cuyo caso la dependencia municipal encargada del inventario de bienes patrimoniales solamente dará aviso al Ayuntamiento, para su conocimiento.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II y 88 y 89 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara se pone a consideración el siguiente:

ACUERDO

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO. Elévese al Honorable Congreso del Estado iniciativa de decreto en los siguientes términos:

DECRETO

QUE REFORMA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL Y LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 182 Y 183 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 182. La Tesorería Municipal llevará un inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, el cual deberá ser permanentemente actualizado, debiendo comunicar a la Auditoría Superior, las altas y bajas que se realicen a más tardar el día cinco del mes siguiente del que se haya efectuado el movimiento.

La obligación anterior no será aplicable cuando se trate de bienes muebles cuyo valor unitario o acumulado en la época en que se les pretenda dar de baja, sea igual o inferior al importe equivalente a diez días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Artículo 183. Ningún bien mueble podrá ser dado de baja, sin el previo acuerdo del Ayuntamiento.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, aquel o aquellos bienes muebles cuyo valor unitario o acumulado en la época en que se les pretenda dar de baja, sea igual o inferior al importe equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en cuyo caso la dependencia municipal encargada del inventario de bienes patrimoniales solamente dará aviso al Ayuntamiento, para su conocimiento.

SEGUNDO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 36 FRACCIÓN V Y 85 DE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:

I al IV....

V. Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;

Se exceptúan de lo dispuesto en la fracción anterior, aquel o aquellos bienes muebles cuyo valor unitario o acumulado en la época en que se les pretenda desincorporar, sea igual o inferior al importe equivalente a cincuenta días de salario mínimo general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en cuyo caso la dependencia municipal encargada del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

inventario de bienes patrimoniales solamente dará aviso al Ayuntamiento, para su conocimiento.

VI al X...

Artículo 85. Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa desincorporación del dominio público, aprobada por el Ayuntamiento, conforme a la presente ley y en su caso, lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Mauricio Navarro Gárate a la Comisión de Reglamentos y Gobernación para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobada.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. Esta es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión para que puedan realizarse modificaciones al Reglamento de la Administración Pública para adecuar plazas a funciones que defacto se realizan en la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Promoción Económica y Dirección de Planeación y Programación.

En enero del 2009 la Dirección General de Recursos Humanos en base a las atribuciones que da el Reglamento y la Administración Pública Municipal de asesorar y propiciar el desarrollo de la administración municipal con la finalidad de hacerla más eficiente, productiva y pueda ofrecer servicios de mayor calidad que permitan una mejor organización administrativa, me remitieron el oficio en donde solicitan que se realice un cambio en la administración pública para que se regularicen tres plazas de nivel de director más concretamente la del Director Administrativo de Obras Públicas, Director Administrativo de Promoción Económica y Director de Planeación y Programación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Solamente leeré un resumen de esta solicitándole al Secretario General si la pudiera transcribir en el acta del día de hoy en su totalidad.

Solicito sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante por ser materia de su conocimiento y a la Comisión de Hacienda como coadyuvante por tener un impacto en el presupuesto.

Es cuanto señor Presidente y le pediría nuevamente el uso de la palabra para una segunda iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta primera iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si lo aprueban... Aprobada.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para que puedan realizarse modificaciones al Reglamento de la Administración Pública para adecuar plazas a funciones que de facto se realizan la Dirección de Obras Públicas, Dirección de Promoción Económica y Dirección de Planeación y Programación, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En enero de 2009 la Dirección General de Recursos Humanos en base a las atribuciones que les da al Reglamento de la Administración Pública Municipal de asesorar y propiciar el desarrollo de la administración municipal con la finalidad de hacerla más eficiente, productiva y pueda ofrecer servicios de mayor calidad que permitan una mejor organización administrativa, me remitieron oficio en donde solicitan que se realice un cambio en la Administración Pública para que se regularicen tres plazas de nivel de Director, mas concretamente la de Director Administrativo de Obras Publicas, Director Administrativo de Promoción Económica y Director de Promoción Económica.

Este oficio que insisto me fue presentado por el Director de Recursos Humanos en consideración a que ante este órgano colegiado las atribuciones para la presentación de iniciativas corresponden a los ediles, por lo que solicito se turne, la documentación que adjunto, para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, como Comisión convocante, por ser materia de su conocimiento, y a la Comisión de Hacienda como coadyuvante por tener un impacto en el presupuesto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. La siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, es para que se instale en la Avenida Chapultepec una escultura representativa que rinda homenaje a los grandes ídolos de los jóvenes empresarios de esta ciudad y del estado, de manera conjunta con el galardón denominado los grandes hombres de Jalisco que otorga la comisión de jóvenes empresarios de Coparmex Jalisco lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En base al artículo 37 del reglamento que establece la bases para la entrega de premio y reconocimientos de este municipio se prevé que existan reconocimientos especiales que marcan el reconocimiento público a personas físicas o jurídicas con un merito relevante.

De manera expresa me quiero referir a la labor que se realiza en el Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal como una sociedad intermedia de empresarios sindicalizados dedicados a promover el bien común y representar y defender los intereses de la iniciativa privada jalisciense. Como sindicato patronal fue construido en Guadalajara Jalisco el 20 de abril de 1930 en ejercicio de la libertad y derecho de asociación profesional y sindical que consigna la condición política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

El Centro Empresarial de Jalisco, Sindicato Patronal, surgió perteneciendo a la confederación patronal de la república mexicana vínculo que sigue conservando por acuerdo de la asamblea general de socios u órgano supremo del centro empresarial de Jalisco. Los socios del centro empresarial se caracterizan por la asociación libre y afiliación voluntaria en su membresía se integran empresas de todo tipo de actividad y giro así como de cualquier tamaño micro, pequeña, mediana y grande donde se encuentran las más reconocidas del estado de Jalisco, su misión de representar a los empresarios socios de esta institución en el ámbito político como económico y social, se ha caracterizado siempre como por una imagen de respeto, seriedad y compromiso. Bajo todo esta tónica la comisión de jóvenes empresarios de la Coparmex, se le ha inyectado de dinamismo y se ha convertido en un semillero de empresarios responsables, instituyó hace cuatro años un premio que en poco tiempo se ha consolidado porque está

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

destinado a conocer la labor de hombres y mujeres que han aportado a la sociedad tapatía y jalisciense.

Este premio denominado los grandes hombres de Jalisco, se otorga bajo la figura de un caporal, la figura de un hombre que incentiva, que liderea, que encabeza con esfuerzo, con trabajo, que conoce el trabajo, el diseño de dicha estatuilla pertenece al reconocido escultor Diego Martínez Negrete, que como genial autodidacta ha destacado por su trabajo que lo ha llevado a exponer en países como Francia, Alemania, Estado Unidos e Italia.

Es por lo anterior que considero que este Ayuntamiento de Guadalajara debe otorgar el merecido símbolo de agradecimiento para el empresariado que congrega la labor de Coparmex Jalisco y mi consideración es que se apruebe el siguiente decreto.

Se aprueba se instale en el camellón de avenida Chapultepec equina con López Cotilla, una escultura que patrocine Coparmex Jalisco, en donde se le rinda un homenaje a los empresarios y personajes que el galardón a grande hombres de Jalisco que otorga la comisión de jóvenes empresarios que anualmente postule y determine en cada uno de su categoría.

Segundo.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que supervise y otorgue las facilidades necesarias para la colocación de tal escultura de tal manera que se integre urbanísticamente al proyecto que se tiene contemplado para tal espacio por la ciudad.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, así como al Secretario General de este Ayuntamiento a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento presente acuerdo.

Es por tanto solicito, se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo y la Comisión de Calles y Alumbrado Público por ser materia de su conocimiento.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo como convocante y Centros y Barrios Tradicionales como coadyuvante, preguntando si alguno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, EN VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si se aprueba... Aprobado.

En uso de la facultad que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 párrafo 1 fracción II, artículo 87 párrafo 1 y 97 párrafo 1 fracciones I, II, III y IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión para que se instale en la avenida Chapultepec una escultura representativa que rinda homenaje al empresariado de esta ciudad y del Estado, de manera conjunta con el galardón denominado LOS GRANDES HOMBRES DE JALISCO, que otorga la Comisión de Jóvenes Empresarios de COPARMEX Jalisco, lo anterior de conformidad a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base al artículo 37 del Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimiento de este municipio, se prevé que existan reconocimientos especiales que enmarcan el reconocimiento público a personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.

De manera expresa me quiero referir a la labor que se realiza en el Centro Empresarial de Jalisco, S. P.; como una sociedad intermedia de empresarios sindicalizados, en asociación libre, dedicados a promover el bien común, y representar y defender los intereses de la iniciativa privada Jalisciense.

Como Sindicato Patronal fue constituido en Guadalajara, Jalisco el 20 de Abril de 1930 en ejercicio de la libertad y derecho de asociación profesional y sindical que consigna la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

El Centro Empresarial de Jalisco, S.P. surgió perteneciendo a la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) vínculo que se sigue conservando por acuerdo con la Asamblea General de Socios, órgano supremo del Centro Empresarial de Jalisco.

Los socios del Centro Empresarial de Jalisco, S.P.; se caracterizan por la asociación libre y afiliación voluntaria, en su membresía se integran empresas de todo tipo de actividad y giro, así como de cualquier tamaño, micro, pequeña, mediana y grande, donde se encuentran las más reconocidas del Estado de Jalisco.

Su misión de representar a los empresarios socios de esta institución en el ámbito tanto político, como económico y social se ha caracterizado siempre por una imagen de respeto, seriedad y compromiso.

Sus objetivos manifiestos han sido la Excelencia Empresarial, la responsabilidad social, el fomento de emprendedores, el desarrollo regional, el fomentar y encabezar proyectos que conjuntamente con otros organismos empresariales, universidades, gobierno y sociedad civil generen el desarrollo económico y social de nuestro estado; la Consolidación de la Estabilidad del país impulsando las reformas estructurales y el diseño e instrumentación de las políticas públicas necesarias, la Construcción de Consensos y el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Desarrollo Institucional de su membresía que trabaja siempre apegados al proceso de mejora continua

Bajo toda esta tónica, la Comisión de Jóvenes Empresarios de la COPARMEX, que le ha inyectado de dinamismo y se ha convertido en un semillero de empresarios responsables, instituyo hace 4 años un premio que en poco tiempo se ha consolidado por que esta destinado a reconocer la labor de hombres y mujeres que le han aportado a la sociedad tapatía y jalisciense.

Este premio denominado LOS GRANDES HOMBRES DE JALISCO, se otorga bajo la figura de un caporal, la figura de un hombre que incentiva, que liderea, que encabeza con esfuerzo, con trabajo, que conoce el trabajo; el diseño de dicha estatuilla pertenece al reconocido escultor Diego Martinez Negrete, que como genial autodidacta ha destacado por su trabajo que lo ha llevado a exponer en países como Francia, Alemania, Estados Unidos e Italia.

Es por lo anterior que considero que este Ayuntamiento de Guadalajara debe de otorgar un merecido símbolo de agradecimiento para el empresariado que congrega la labor de COPARMEX JALISCO, y mi consideración es que se apruebe el siguiente;

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba se instale en el camellón de avenida Chapultepec esquina con López Cotilla una escultura que patrocine COPARMEX JALISCO, en donde se le rinda un homenaje a los empresarios y personajes que el galardón LOS GRANDES HOMBRES DE JALISCO que otorga la Comisión de Jóvenes Empresarios anualmente, postule y determine en cada una de sus categorías.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Publicas para que supervise y otorgue las facilidades necesarias para la colocación de tal escultura, de tal manera que se integre urbanísticamente al proyecto que se tiene contemplado para tal espacio de la ciudad.

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo; y la Comisión de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su conocimiento.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. De conformidad con los ordenamientos legales y normativos aplicados en mi carácter de regidor de este ayuntamiento, someto a la consideración del pleno la aprobación del presente acuerdo con carácter de dictamen, que como tal retiraré para que este pueda ser votado en la próxima sesión.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Como punto número 1 quisiera mencionar que la democracia implica reglas claras, equitativas, en todas la etapas del proceso de elección de nuestras autoridades políticas, sucesivas reformas a la legislación aplicable en nuestro país, han buscado perfeccionar y hacer más equitativo dicho proceso, en ese animo se inscribe las más recientes reformas al código federal electoral y su replica a la legislación local a través del código electoral y de la participación en la ciudadanía en este caso del estado de Jalisco.

Ello implica la prohibición estrecha a los diferentes niveles de gobierno para que intervengan favoreciendo a uno o a varios candidatos del partido políticos a quien pertenecen quienes integran el gobierno, dado el carácter cada vez más complejo de los procesos de designación de candidatos a los partidos políticos, las reformas legislativas aludidas dieron un marco jurídico al denominado periodo de precampaña de los propios partidos.

Efectivamente el artículo 230 del código local puntualmente señala que se entiende por precampaña electoral el conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargo de lección popular debidamente registradas por cada partido, Como es del conocimiento público el pasado día domingo 8 de marzo concluyó el proceso electivo de los precandidatos a presidentes municipales y diputados locales por lo que hace al partido actualmente en el gobierno en nuestra ciudad. Asimismo a partir del día 02 de marzo fecha en que venció el plazo permitido por nuestra legislación para la realización de actos de precampaña el instituto electoral y de participación ciudadana del estado de Jalisco, emitió un acuerdo para que en el transcurso de 10 días los precandidatos de los partido político retiran la propaganda de las calles de la ciudad y del estado, lo anterior por supuesto a cargo del los propios precandidatos.

Entre las propagandas que el propio código electoral establece como propias de las precampañas se cuentan los siguientes conceptos: pintas de bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares rentados, propaganda utilitaria y otros similares, es el caso que se ha documentado públicamente la intervención del personal y material del trabajo de este ayuntamiento de Guadalajara, para retirar de la vía pública propaganda de precandidatos del partido acción nacional, ello nos obliga asumir con total seriedad y responsabilidad tales aseveraciones y espero que se proceda a realizar las investigaciones que correspondan para deslindar a plenitud al ayuntamiento de lo que sería un delito electoral de la mayor gravedad o en su caso se sancione con toda severidad a los funcionarios responsables de dicho delito.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior es que someto a la consideración de este pleno, su eventual aprobación al presente acuerdo con carácter de dictamen y que el punto es único, que se instruyan a las dependencias municipales que correspondan para que inicien las investigaciones pertinentes informando a este pleno de los resultados de dichas investigaciones en un plazo no mayor a los 10 días respecto a la posible utilización y desvío de recursos públicos municipales para el cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos y de sus precandidatos durante el proceso de precampañas.

Es cuanto Presidente, y la solicitud le reitero es que se retire para que sea votada en la siguiente sesión, pero dado el interés que mucho se ha mostrado y espero como usted así lo ha señalado, el que se tomen cartas en el asunto de manera inmediata.,

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Considerando que el autor de la iniciativa nos ha solicitado el que esta pueda ser retirada con la finalidad de ser agendada como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen en la próxima sesión, pongo a consideración de ustedes señores regidores la autorización para que esta sea retirada... Se aprueba.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día, se le concede el uso de la voz al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de ordenamiento municipal que tiene por objeto la reforma al Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación de Patrimonio Cultural de Guadalajara, lo anterior con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Tal y como se plateó en la agenda común del gobierno municipal de Guadalajara, constituir un gobierno confiables implica el desarrollo de políticas públicas tendientes a multiplicar la atención de recursos par la inversión y proyectos resonantes para la ciudad, así como la promoción de Guadalajara vista con un enfoque globalizado para hacerla más atractiva como un juego de desarrollo donde invertir y citar y vivir generando con ello la apertura de nuevas fuentes de empleo, recientemente nuestra ciudad a través del gobierno municipal ha recibido innumerables propuestas de proyectos de inversión tanto de empresas nacionales como extranjeras, por ello como ayuntamiento tenemos el compromiso de fomentar la inversión y tomar en cuenta los proyectos que sean viables para la ciudad, tomando en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

consideración los impactos que se puedan generar desde el aspecto vial, ecológico y de servicios municipales.

Ante la poca o nula posibilidad que tiene Guadalajara para tener un crecimiento horizontal, los promotores de inversión han optado por la creación de viviendas, oficinas y hoteles de manera vertical a través de la edificación de modernas y eficientes torres. Es por ello que el Reglamento del Programa de Redensificación de modernas y eficientes torres.

Es por ello que el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural en su artículo 7, contempla el subprograma de redensificación cuyo objetivo principal es el de reinvertir los efectos del agotamiento de la reserva territorial del municipio mediante el crecimiento y el incremento en la intensidad de aprovechamiento en las áreas identificadas en los factores de desarrollo humano como receptoras de transferencias de derechos de desarrollo.

Para tal efecto el artículo 8, del Reglamento que nos ocupa, establece que podrán ser sujeto de subprograma de redensificación los propietarios de inmuebles enclavados en el municipio, siempre que estos se encuentren dentro de áreas clasificadas como receptoras de transferencias de derechos de desarrollo en los planes parciales de desarrollo urbano aplicables, estos predios no podrán incrementar su potencial de aprovechamiento autorizado en más del 80%, en la situación de que los propietarios de estos predios quisieran redensificar en más del 80% permitido, deberán realizar el mismo procedimiento que está contemplado en la siguiente fracción de ese mismo artículo.

Ahora bien, el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, establece que para incorporarse al subprograma de redensificación será indispensable tener previamente el dictamen de trazos, usos y destinos específicos para la redensificación tal efecto emita la ventanilla única de dictaminación de la Dirección General de Obras Públicas.

El mencionado dictamen deberá contener entre otros datos el precio por metro cuadrado de conformidad con el valor señalado en las tablas catastrales afectado por el factor de prioridad que al efecto establece la Ley de Ingresos correspondiente. Es decir, que para la incorporación al programa del predio que se trate, el propietario en un plazo determinado deberá ingresar a la tesorería municipal por concepto de aportación al programa la cantidad que resulte de multiplicar los metros cuadrados a adquirir por el costo unitario de esos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

En relación con lo anterior, el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara en su artículo 14, establece el subprograma de conservación del Patrimonio el cual tiene como objetivo principal preservar el patrimonio cultural de la ciudad mediante la aplicación de recursos provenientes del sub programa de redensificación en las acciones de conservación, rehabilitación o restauración de fincas que por su relevancia son patrimonio cultural de Guadalajara.

Esto es, que la totalidad de ingresos que el Ayuntamiento perciba de los particulares como pago por la incorporación al subprograma de redensificación, será destinado y aplicado por el subprograma de patrimonio. De igual forma el código urbano del estado de Jalisco, establece como obligación de los urbanizadores el costear por su cuenta todas las obras de urbanización definidas conforme en el propio proyecto definitivo de urbanización, incluyendo las obras de infraestructura y de equipamiento que correspondan a las áreas de sesión para destinos determinadas en el Reglamento de Zonificación aplicable.

Es por lo anterior que los suscritos regidores proponemos la presente iniciativa que consiste en la reforma del Reglamento del Programa de Redensificación del Inmueble y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, a través de la adición de un artículo que tiene como objeto que los recursos que el municipio reciba por concepto de incorporación al subprograma de redensificación y que actualmente se aplican en su totalidad al subprograma de conservación del patrimonio, se define un porcentaje para la realización de obra de infraestructura en las inmediaciones de los predios donde se realizan los proyectos de urbanización por los que se deba pagar la redensificación.

Para ello la propuesta de reforma para quedar de la siguiente manera:

Artículo 12 bis.- El pago que ingrese a la Tesorería Municipal por concepto de aportaciones al subprograma de redensificación debe ser distribuida de la siguiente manera:

1) El 30% de la cantidad total será entregado a la Dirección General de Obras Públicas para la realización de obras de infraestructura que sean necesarias en las zonas aledañas en el predio a urbanizar.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

2).- El 70% de la cantidad total será destinado a subprograma de conservación del patrimonio conforme lo establece el artículo 14 del presente reglamento.

Es por tanto la presente iniciativa solicito se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

Atentamente. Guadalajara, Jalisco, Salón de sesiones el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, Juan Pablo de la Torre Salcedo y el de la voz Álvaro Córdoba Pérez.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez, para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias Presidente. La siguiente es una iniciativa de decreto, que tiene como finalidad el otorgar en arrendamiento un espacio dentro de la plaza denominada las nueve esquinas en virtud de una solicitud derivada por la propia Dirección de Padrón y Licencias al suscrito previa solicitud de la ciudadana María Guadalupe Figueroa González, dicha petición busca que se le otorgue un espacio al frente de su actual restaurant para que sea utilizado por el propio servicio del mismo y con ello dar una área de esparcimiento en la zona, que si bien es cierto forma parte de lo planteado en nuestro plan municipal de desarrollo 2007-2009, donde se manifiesta que se pretende en todo momento reactivar el centro histórico tapatío y se considera que esta forma de comenzar con ello otorgando facilidades a los gobernados de contar con áreas de esta naturaleza, sería entonces un anexo al restaurant birriería las nueve esquinas por lo viable que para esta petición es realizar un contrato de arrendamiento a favor de Marta Guadalupe Figueroa González, en donde se le permita el uso temporal de un bien por parte de este Ayuntamiento, en el caso que nos ocupa será la utilización de un espacio en la plaza denominada las nueve esquinas a la

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana antes mencionada quien deberá pagar por ese uso o goce un precio determinado.

En el contrato de arrendamiento habrá que establecerse además de las cláusulas establecidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, lo manifestaba en el dictamen de factibilidad que para tal caso emita el Comité de Dictaminación para el Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales del municipio de Guadalajara al encontrarse en dicha zona. Es por tanto solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por ser materia de su competencia.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta segunda iniciativa presentada por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez a la Comisión de Patrimonio Municipal, para su análisis y dictaminación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, me voy permitir solicitarles un momento de su atención señoras y señores regidores y síndico, para poner a consideración de ustedes las siguientes iniciativas.

La primera es una iniciativa de decreto presentada en conjunto con la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún y un servidor, que tiene como finalidad que este órgano de gobierno autorice la celebración de un convenio de colaboración con los Centros de Ingración Juvenil A,C; Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de esta iniciativa a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones como convocante y Hacienda Pública como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, así como la REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, que tiene como finalidad que este órgano de gobierno autorice la celebración de Convenio de Colaboración con Centros de Integración Juvenil A.C., de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La persona jurídica Centros de Integración Juvenil A.C., ha remitido propuesta para la celebración de convenio de colaboración, con el fin de llevar a cabo programas y acciones de carácter preventivo en lo referente al fenómeno social de las adicciones y sus consecuencias, así como la detección temprana de quienes padezcan la enfermedad y problemática de las adicciones.

Entre otras obligaciones, el citado organismo se comprometería a llevar a cabo una campaña permanente de difusión en contra de las adicciones. Por su parte, la autoridad municipal se comprometería a proporcionar un apoyo mensual de treinta y cinco mil pesos.

Consideramos que esta propuesta enmarca perfectamente en el compromiso y la obligación de la autoridad de apoyar y participar en la fundamental tarea de prevenir las adicciones, en este caso, a través de mecanismos de participación ciudadana.

Lo anterior recordando a la par, que el combate a las drogas, ese flagelo social que nos aqueja, debe ser visto como una tarea prioritaria de los tres niveles de gobierno, así como de la propia sociedad. Insistimos en este punto, ante la forma frívola, superficial y trivial, con que algunos pretendidos actores políticos, tratan este tema.

Para tal efecto, se presenta esta iniciativa, instruyéndose desde este momento a todas las dependencias municipales competentes, a fin de que presenten la información adicional que se requiera durante el proceso de estudio, análisis y dictaminación en el seno de las comisiones edilicias.

Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que aquellas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio y de su gente.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, así como a la de Hacienda Pública, por ser materia de sus atribuciones, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:

DECRETO.

PRIMERO. Se aprueba la celebración de Convenio de Colaboración con Centros de Integración Juvenil A.C., en los términos a que hace referencia el presente documento y conforme al texto del convenio que se anexa al presente como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se aprueba la modificación del Decreto D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2009, a fin de que el Municipio cumpla con las obligaciones de carácter económico derivadas de la firma del convenio a que se refiere el presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se autoriza realizar las transferencias presupuestales correspondientes, acorde a lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto.

CUARTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

CUARTO. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar debido cumplimiento al presente decreto.

QUINTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos legales correspondientes.

La siguiente también es una iniciativa de decreto, pero esta tiene como finalidad implementar un programa para investigar, ubicar y finalizar mediante distintivos alusivos los lugares que recuerden el paso de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Don Ignacio Allende, Don José Antonio Torres y los insurgentes que dieron paso en el municipio de Guadalajara.

Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno a las Comisiones de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, MISMA QUE APRUEBA PROGRAMA PARA SEGUIR LOS PASOS DE HIDALGO, ALLENDE, TORRES Y DEMÁS LÍDERES INSURGENTES POR GUADALAJARA, COMO EXTENSIÓN DE LA "RUTA DE LA LIBERTAD", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el marco de los festejos relativos a la conmemoración del Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional, en la página web oficial del Gobierno Federal, se presenta la información relativa a la "Ruta 2010":

Dado el desarrollo geográfico de los procesos históricos a conmemorar en 2010, se plantean 7 rutas para su conocimiento, comprensión y disfrute: tres para el movimiento de Independencia y cuatro para la Revolución mexicana. Es importante señalar que se consideró la accesibilidad que tienen estos lugares por vías terrestres del sistema carretero federal, tanto de las carreteras libre, como por aquéllas de cuota a cargo de CAPUFE.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes destinará una parte significativa de sus recursos a fin de señalar todas las rutas. Este proceso se realizará en varias etapas para que en 2010 todas las rutas estén debidamente señalizadas.

La Secretaría de Turismo, por su parte, apoyará con la información turística correspondiente que será accesible en puntos estratégicos de las carreteras.

El INAH reforzará sus instalaciones en aquellos lugares donde haya sitios, museos y monumentos a su cargo.

Toda la información histórica, geográfica, cartográfica, de vías de comunicación y turística estará accesible en la página web del Bicentenario.

Además, en los principales lugares, se instalarán unas señales especiales llamadas México es mi Museo, con el objeto de invitar al público a que conozca más sobre el sitio y su relación con los hechos históricos de la Independencia y la Revolución. El público podrá marcar desde cualquier aparato telefónico un número 01-800 para escuchar la información en un minuto.

Algunos lugares tenían un nombre distinto al de ahora en el momento de los hechos, pero para facilitar su localización en los mapas actuales, hemos empleado la toponimia contemporánea.

Rutas de la Independencia

1. Ruta de la Libertad

Esta es la ruta tradicional que recorre el camino que siguió Miguel Hidalgo y Costilla desde la villa de Dolores a Chihuahua. Esta ruta fue inaugurada en el año 1960, con motivo del sesquicentenario del inicio de la Independencia, por el presidente Adolfo López Mateos.

Ahora proponemos la ampliación de esta ruta con los sitios por los que anduvieron los principales subordinados del padre Hidalgo.

ITINERARIO DE MIGUEL HIDALGO

<i>Lugar</i>	<i>Estado</i>	<i>Lugar</i>	<i>Estado</i>
<i>Corralejo</i>	<i>Guanajuato</i>	<i>Acámbaro</i>	<i>Guanajuato</i>
<i>Querétaro</i>	<i>Querétaro</i>	<i>Monte de las Cruces</i>	<i>México</i>
<i>Dolores Hidalgo</i>	<i>Guanajuato</i>	<i>Aculco</i>	<i>México</i>
<i>Atotonilco</i>	<i>Guanajuato</i>	<i>Guadalajara</i>	<i>Jalisco</i>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

San Miguel de Allende	Guanajuato	Puente de Calderón	Jalisco
Guanajuato	Guanajuato	Pabellón de Hidalgo	Aguascalientes
Morelia	Michoacán	Acatita de Baján	Coahuila
Charo-Indaparapeo	Michoacán	Chihuahua	Chihuahua

ITINERARIOS DE LOS SUBORDINADOS DE HIDALGO

José Antonio "El Amo" Torres

Lugar	Estado	Lugar	Estado
Zacoalco	Jalisco	Puente de Calderón	Jalisco
Guadalajara	Jalisco	Guadalajara	Jalisco

José María Mercado

Lugar	Estado
San Blas	Nayarit

José María González de Hermosillo

Lugar	Estado
El Rosario	Sinaloa

Francisco Osorno

Lugar	Estado	Lugar	Estado
Zacatlán	Puebla	Apan	Hidalgo
Pachuca	Hidalgo		

Ignacio Rayón

Lugar	Estado	Lugar	Estado
Tlalpujahua	Michoacán	Huichapan	Hidalgo
Zitácuaro	Michoacán	La Jaujilla	Michoacán

2. Ruta Sentimientos de la Nación

Esta ruta pretende explicar la campaña militar dirigida por José María Morelos y Pavón y sus subordinados, en los estados de Michoacán, Guerrero, Oaxaca, Morelos, México, Puebla, Veracruz y Chiapas.

La concepción de esta ruta responde a la estrategia militar de Morelos de dividir su ejército en varias secciones comandadas por personajes como Mariano Matamoros, los hermanos Galeana, la familia Bravo, Guadalupe Victoria, Vicente Guerrero, Manuel Mier y Terán, entre otros, y seguir el modelo de guerra total en el centro y sur del país.

Se incluye también la ruta seguida por Xavier Mina en virtud de que, aunque su actuación es posterior a la muerte de Morelos, militarmente estuvo sujeto a la autoridad creada por el Siervo de la Nación.

Los heroicos esfuerzos de los insurgentes de Mezcala, en la Laguna de Chapala, merecen ser rememorados en estos recorridos.

Marcos Castellanos y Encarnación Rosas (Chapala)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lugar	Estado
Isla de Mezcala	Jalisco

3. Ruta Trigarante

Esta ruta define el camino seguido por Agustín de Iturbide, para la Consumación de la Independencia, de Iguala a la Ciudad de México en el año de 1821.

Al respecto, encontramos que pese a que es fundamental en la historia de nuestra ciudad, el paso de Hidalgo por la misma, fuera de la Catedral o el Palacio de Gobierno, poco o nada se conoce de los lugares que tocó, tanto él, como los demás líderes insurgentes.

En ese sentido, consideramos que es fundamental recuperar nuestra memoria histórica y mostrar a las nuevas generaciones los acontecimientos y circunstancias que rodearon a Hidalgo, Allende, Aldama, el Amo Torres y demás insurgentes en nuestra ciudad. Es necesario recordar que aquí se expidió el Bando Solemne de la Abolición de la Esclavitud y se editó “El Despertador Americano”, aunque también aquí, Hidalgo se llenó innecesariamente de sangre las manos ordenando ejecuciones.

Es por ello, que insistimos en la necesidad de una revaloración y reflexión histórica, a través de la cual, veamos a los próceres como hombres de carne y hueso, plenos de aciertos y errores, pero que a través de sus acciones, forjaron la patria que hoy conocemos.

Por lo anterior, y reconociendo los esfuerzos que autoridades federales y estatales realizan en el tema, consideramos necesario que la autoridad municipal se una, descubriendo la huella de Hidalgo, Allende y demás líderes insurgentes en Guadalajara, como extensión de la Ruta de la Libertad.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 párrafo 1, fracción I; 87; 97 párrafo 1 fracciones I y III; del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión edilicia de Cultura y Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

SE APRUEBA PROGRAMA PARA SEGUIR LOS PASOS DE HIDALGO, ALLENDE, TORRES Y DEMÁS LÍDERES INSURGENTES POR GUADALAJARA, COMO EXTENSIÓN DE LA “RUTA DE LA LIBERTAD.

PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Cultura, Dirección General de Obras Públicas y al Patronato del Centro Histórico, para que en coordinación con el Consejo de Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, se den a la tarea de investigar, ubicar y señalar mediante placas o distintivos alusivos, los lugares que recuerdan el paso de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Don Ignacio Allende, Don José Antonio Torres y demás líderes insurgentes, por el Municipio de Guadalajara, como complemento de la “Ruta de la Libertad”, promovida por el Gobierno Federal.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las placas o distintivos a que se refiere el artículo primero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente de la Dirección General de Obras Públicas y se enmarcarán en los preparativos para la conmemoración del Bicentenario del inicio de la lucha por la Independencia de México y del Centenario de la Revolución Mexicana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Se instruye a las dependencias y entidades señaladas en el artículo primero, a fin de que coordinen sus acciones con las autoridades federales y estatales competentes, a la vez de gestionar recursos ante dichas instancias para el cumplimiento del programa previsto en el presente decreto.

CUARTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

La tercera iniciativa es una iniciativa de ordenamiento que tiene fin abrogar el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara, a través de esta iniciativa lo que buscamos es abrogar el reglamento que ha demostrado no ser operativo en virtud del modelo y esquema de funcionamientos de un ente privado distinto totalmente a los objetivos y funcionamientos de esta entidad gubernamental buscando a la par depurar nuestro cuerpo reglamentario municipal.

Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión de Reglamentos y Gobernación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El suscrito ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84, fracción I y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto ABROGAR EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A lo largo del presente gobierno municipal, hemos puesto énfasis en la necesidad de contar con un marco reglamentario claro, moderno, congruente y armónico, que sea instrumento que coadyuve para que nuestro Municipio.

Lo anterior ha representado un ejercicio materialmente legislativo serio y responsable, en el cual hemos participado todos los integrantes del órgano de gobierno

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

municipal, mismo que ha implicado la revisión de la reglamentación vigente, buscando que la misma responda a los altos estándares que ya hemos establecido.

De ese ejercicio se ha derivado inclusive, la abrogación de aquellas normas que han sido superados por reformas constitucionales, legales o reglamentarias. Así, por citar un ejemplo, actualmente se analiza en comisiones la propuesta para abrogar el Reglamento Orgánico del Municipio de Guadalajara.

En ese sentido consideramos indispensable que se siga depurando nuestro marco normativo municipal, ya que finalmente la existencia de normas ociosas, superadas o inaplicables, lo que genera es inseguridad jurídica, falta de claridad en las atribuciones de las autoridades municipales e incluso, alienta la falta de respeto y cumplimiento del orden jurídico.

De igual forma, estamos ciertos que el eliminar normas que han sido superadas por la realidad de nuestro Municipio, es un aspecto indispensable para cumplir con los objetivos de simplificación, desregulación y competitividad que este Municipio se ha trazado y que son esenciales en momentos de crisis económica.

En ese tenor, consideramos que es necesario se proceda a la abrogación del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara. Este ordenamiento, cabe señalar, surgió para regular organizar, administrar, vigilar y evaluar la colecta anual de la Cruz Verde de Guadalajara; así como el funcionamiento del Banco de Medicina a través del programa “Dame tu Medicina y Regálame Salud”, así como el voluntariado de la Cruz Verde de Guadalajara. Lo anterior, a través precisamente de una entidad descentralizada.

Como se puede apreciar del objeto de este organismo público, este fue tomado de la estructura, funcionamiento y naturaleza de la “Cruz Roja”. Y esto es precisamente lo que nos acredita la diferencia, ya que la citada benemérita institución, es un ente privado, razón por la cual, su funcionamiento y mecanismos para allegarse recursos no pueden ser asimilados a los de un organismo público descentralizado.

En este caso, las clínicas de la Cruz Verde de Guadalajara reciben recursos públicos y son atendidas por personal de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales, por lo que consideramos que la figura que contempla el reglamento citado, no es la idónea para fortalecer su trabajo y mejorar sus servicios.

Debemos dejar en claro que lo anterior no implica, de ningún modo, eliminar o disminuir recursos para tan especial área de la actividad municipal, sino simplemente eliminar un esquema que no ha resultado ser óptimo, ni funcional.

Recalamos, se busca abrogar un reglamento que ha demostrado no ser operativo, en virtud de adoptar un modelo y esquema de funcionamiento de un ente privado, distinto totalmente a los objetivos y funcionamiento de una entidad gubernamental, buscando a la par, depurar nuestro cuerpo reglamentario municipal.

De igual forma, consideramos que se da claridad a la figura de organismo público descentralizado, utilizando la misma exclusivamente, para aquellos casos y supuestos en que se justifique y sea operativo y benéfico para la adecuada prestación de determinado servicio o función pública.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe señalar que a través de esta propuesta, ratificamos una vez más el respeto por el trabajo serio que se desarrolla en el ámbito de las comisiones edilicias, estando ciertos que como hasta ahora, se continuará analizando las iniciativas y dictaminándolas, ponderando siempre el interés superior del Municipio.

Así, continuamos en ese proceso siempre inacabado, pero a la vez, serio y responsable, de lograr que la normatividad municipal sea efectivamente medio que coadyuve para la consecución del bien común en nuestro Municipio, proporcionando siempre seguridad jurídica a ciudadanos y autoridades.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, por ser materia de sus atribuciones, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PATRONATO DE LA CRUZ VERDE DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se aboga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de la Cruz Verde de Guadalajara.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente en la Gaceta Municipal de Guadalajara, mismo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La cuarta es una iniciativa de decreto que pone a consideración de ustedes un oficio de la Fundación Universidad de Guadalajara, que solicita apoyo y participación del ayuntamiento en el fideicomiso de Apoyo al Cine en Jalisco, este fideicomiso se encuentra constituido y ha sido apoyado ya por el gobierno del estado, este fideicomiso entre otras tareas busca promover la creación de la industria cinematográfica en nuestra ciudad y en nuestro estado atrayendo de esta manera inversión nacional y extranjera. Cabe recordar que de acuerdo con los documentos que nos han hecho favor de hacernos llegar, cada producción genera más de 250 empleos directos temporales y provoca una fuerte derrama económica que se calcula en más de diez millones de pesos por película.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión de Hacienda Pública como convócate y Cultura como coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, uno de los temas fundamentales que ha buscado apoyar este gobierno municipal, consiente de su impacto benéfico en nuestra sociedad, es el cultural. Así, se han aprobado una serie de proyectos, programas y acciones encaminadas a fortalecer nuestro ámbito cultural.

En ese sentido, hemos recibido comunicación de parte de la Fundación Universidad de Guadalajara A.C., a través de su Presidente, Raúl Padilla López, solicitando el apoyo y la participación del Ayuntamiento de Guadalajara en el Fideicomiso de Apoyo al Cine en Jalisco.

Dicho fideicomiso se encuentra constituido y ha sido apoyado por el Gobierno del Estado. Este fideicomiso, entre otras tareas, busca promover la creación de una industria cinematográfica en el estado, atrayendo inversión nacional y extranjera. Cabe recordar que cada producción genera más de 250 empleos directos temporales y provoca una fuerte derrama económica, calculada en diez millones de pesos por película.

Se señala que con las aportaciones de universidades, ayuntamientos, Secretaría de Turismo y cámaras empresariales, se pretende integrar un fondo anual para el fideicomiso de casi veinte millones de pesos. Los aportantes, se destaca, integrarán el Comité Técnico del fideicomiso.

Por lo anterior, es que consideramos oportuno se analice la viabilidad de participar en dicho fideicomiso, apoyando la industria cinematográfica y el ámbito cultural de nuestra entidad.

Estamos ciertos que estamos en época de crisis, pero precisamente propuestas de esta índole son las adecuadas para paliarla, incentivando la actividad económica y creando fuentes de empleo. Es por ello, que consideramos prudente que se lleven a cabo las reuniones necesarias con la persona jurídica citada, a fin de definir, en su caso, la aportación que pueda aprobar el órgano de gobierno municipal.

Acorde a lo anterior, se presenta esta iniciativa, exclusivamente a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con el único fin de que La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

esta propuesta sea revisada en entera libertad por las comisiones edilicias competentes, a fin de que las mismas verifiquen que aquella es adecuada para el Municipio.

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública, así como a la de Cultura, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

La quinta es una iniciativa de decreto que pone a consideración de ustedes una solicitud del Director General del Sistema DIF Guadalajara, a fin de que el Ayuntamiento apruebe la renovación de los contratos de comodato respecto a los predios propiedad municipal otorgados bajo esa figura a la entidad centralizada en comento.

Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión de Desarrollo Humano, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A través del oficio DG/DJ/115/2009, el C. José Mario Márquez Amescua, Director General del Sistema DIF Guadalajara, remite solicitud a fin de que el Ayuntamiento apruebe la renovación de los contratos de comodato respecto de los predios propiedad municipal otorgados bajo a esa figura a la entidad descentralizada en comento.

Acorde a lo anterior, se presenta esta iniciativa, exclusivamente a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con el único fin de que esta propuesta sea revisada en entera libertad por las comisiones edilicias competentes, a fin de que las mismas verifiquen que aquella es adecuada para el Municipio.

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Patrimonio, así como a la de Desarrollo Humano, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

La sexta es una iniciativa de decreto que pone a consideración de este Ayuntamiento, diversas solicitudes relativas a apoyos a consejos consultivos, así como la observancia de obligaciones relativa a las condiciones generales de trabajo en el marco del presupuesto de egresos del municipio dando así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Es por ello que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes el turno de esta iniciativa a la Comisión de Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobada.

El que suscribe ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 y 86 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aspecto fundamental para un adecuado ejercicio presupuestario es el relativo al cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen tal esencial proceso.

En ese sentido, hemos cuidado del cumplimiento estricto de dicho marco normativo, remitiendo al órgano de gobierno municipal, aquellos temas presupuestales que son de su competencia.

Es el caso de las solicitudes que dan origen a esta iniciativa. Así, la Dirección General de Recursos Humanos remite los conceptos que deben aprobarse a fin de que el Municipio esté en posibilidades de cumplir con las condiciones generales de trabajo celebradas con los organismos sociales correspondientes.

De igual forma, se presenta una solicitud a fin de apoyar los esenciales trabajos que desarrolla el Consejo Consultivo de Seguridad Ciudadana, a través de su Presidencia, en beneficio de la sociedad tapatía.

Acorde a lo anterior, se presenta esta iniciativa, exclusivamente a efecto de cumplir con el artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con el único fin de que esta propuesta sea revisada en entera libertad en comisiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe señalar que la documentación en cita se anexa a la presente para mejor estudio, análisis y dictaminación de las comisiones competentes. Así mismo, se reconocen las atribuciones de dichas comisiones para dictaminar la presente iniciativa, estando seguros que las mismas procederán de la mejor forma, siempre en beneficio de nuestro Municipio.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Hacienda Pública, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la citada iniciativa de decreto.

Señoras y señores regidores, estamos en el cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, por lo cual me permito preguntar si alguno de ustedes desea participar con participación de alguna iniciativa...No habiendo quien, pasamos al siguiente punto.

VI. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES

El señor Presidente Municipal: VI.-En desahogo del sexto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras, señores regidores y síndico, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

VI.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números 1 y 2 y son los siguientes:

1.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, PARA QUE SE DESIGNE UN GRUPO DE POLICÍAS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA QUE RECIBAN CAPACITACIÓN PARA LA

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que personal de la dependencia municipal a su cargo, capacite al total de los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública, ambas instituciones del municipio de Guadalajara, con relación al Programa de Atención Integral para Personas con Discapacidad Visual y Auditiva

Segundo. Se instruye al Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para que personal de la dependencia municipal a su cargo, capacite a los elementos operativos de la Dirección General de Seguridad Pública, que dicha Dirección seleccione para el aprendizaje del lenguaje de señas.

Tercero. Se instruye al Director General de Justicia Municipal para que designe a un grupo de elementos de seguridad pública (custodios) uno o más, por cada centro de detención del Municipio de Guadalajara, para que se integre al grupo referido en el punto que antecede.

Cuarto. Se instruye al Director General de Seguridad Pública Municipal para que integre al Sistema de Carrera Policial. Las constancias de los capacitados que se refieren en el punto segundo de este dictamen

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA ENTREGA DE UN RECONOCIMIENTO A TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., POR SU CINCUENTA ANIVERSARIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la entrega del reconocimiento en acto solemne por parte del Ayuntamiento de Guadalajara a la empresa tapatía TELEVISORA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., por su 50 aniversario, a través de su representante, así como a sus más destacados colaboradores,

Segundo. Se faculta al presidente Municipal y a los miembros de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos por medio de su Presidenta para llevar a cabo la entrega del premio descrito en el acuerdo anterior, que se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

realizará en acto solemne y en el espacio que se considere el más adecuado para tal efecto.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que lleve a cabo las gestiones necesarias a efecto de materializar la entrega de los reconocimientos y cumplir con el protocolo necesario para la asignación, dicha dependencia obtendrá de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos, el número de reconocimientos y nominación de los mismos.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento para que se realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes enlistados con los números 1 y 2 instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si los aprueban...Aprobados.

Antes de pasar a los siguientes dictámenes, quiero informar a ustedes señores regidores, que me ha solicitado autorización para retirarse de este recinto la Regidora Celia Fausto Lizaola.

VI.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 3 al 6 quater, que se refieren a lo siguiente:

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO, PARA QUE SE APRUEBE LA EROGACIÓN DE \$180'960,000.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE APORTACIÓN MUNICIPAL AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ACCIONES Y APORTACIONES DE RECURSOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, DERIVADO DEL CONSEJO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba la erogación de \$ 180'960,000.00 (ciento ochenta millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de Aportación municipal al convenio de Coordinación de Acciones y Aportaciones de Recursos en Materia de Inversión Pública, derivado del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, señalando que deberá realizarse con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios.

Segundo. Se modifica el decreto **D 72/01/08** que contiene el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 para el Municipio de Guadalajara, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, actualizándose la lista de subsidios y subvenciones, integrando la erogación autorizada en el punto primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS.

Único. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ GUERRERO, PARA QUE SE AUTORICE LA EROGACIÓN POR CONCEPTO DE APORTACIÓN AL FIDEICOMISO DE TURISMO DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTO

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se modifica el punto primero del decreto **D 72/01/08** que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2009 para el Municipio de Guadalajara, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, respecto del formato 14-I correspondiente a la carátula de ingresos.

Del Capítulo 6 “Participaciones”, en su Partida 2 “Estatales”, se desagregan \$16'358,432.00 (Dieciséis millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 m. n.) para transferirse al Capítulo 5 “Aprovechamientos”, Partida 20 “Convenio en el impuesto sobre hospedaje”.

Dice:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO 2009
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	20	Convenio en el impuesto sobre hospedaje	-
		SUMA	275,684,543
6	0	PARTICIPACIONES	
6	2	Estatales	326,833,646
		SUMA	2,172,412,377
		TOTAL DE INGRESOS	4,526,555,208

Queda conforme a lo siguiente:

Rubro	Partida	Nombre de la Cuenta	ESTIMADO 2009
5	0	APROVECHAMIENTOS	
5	20	Convenio en el impuesto sobre hospedaje	16,358,432
		SUMA	292,042,975
6	0	PARTICIPACIONES	
6	2	Estatales	310,475,214
		SUMA	2,156,053,945
		TOTAL DE INGRESOS	4,526,555,208

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. *Se aprueba la erogación mensual con cargo a la partida 4103 Otros Subsidios, por concepto de Aportación municipal al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, por la cantidad igual a los montos recaudados por concepto del Impuesto Estatal sobre Hospedaje en el municipio de Guadalajara, indicados en los pormenores emitidos por la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.*

Tercero. *Se instruye a la Tesorería Municipal a informar de manera mensual, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, los importes aportados al Fideicomiso de Turismo de la Zona Metropolitana de Guadalajara, dentro de los cinco días hábiles siguientes al entero efectuado por la Secretaría de Finanzas, así como sustentar documentalmente la erogación anual, con el informe público emitido por el Comité Técnico del Fideicomiso.*

Cuarto. *Se modifica el decreto D 72/01/08 que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009 para el Municipio de Guadalajara, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 15 de diciembre del año 2008, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, actualizándose la lista de subsidios y subvenciones, incluyéndose el aprobado en el punto primero del presente decreto.*

Quinto. *Se instruye al Tesorero Municipal para que, dentro de su ámbito de competencia, realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.*

TRANSITORIOS

Único. *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 051/01/2009/121 QUE SUSCRIBE EL ARQUITECTO JUAN PALOMAR VEREA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN BAJO LA FIGURA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA "TORRES INFINITI". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO:

Primero. Se aprueba el Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Torres Infiniti” en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para la realización de obras de edificación del desarrollo Habitacional Plurifamiliar vertical densidad media, uso mixto central intensidad media, en el predio localizado en la Av. Américas No. 1972, con una superficie de 11,073.61mts.2, documento que se anexa como parte integral del presente decreto y se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Segundo. Las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Torres Infiniti” en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Una vez publicado el Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Torres Infiniti” en el Municipio de Guadalajara, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Cuarto. El predio se declara formalmente incorporado al Subprograma de Redensificación de Inmuebles establecido en el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, por lo que el propietario cuenta con un plazo de 30 días para ingresar a la Tesorería Municipal por concepto de aportación por el aumento de la potencialidad autorizada del 36.75% o su equivalente a 4,069.55 mts.2. de acuerdo al precio por metro cuadrado de conformidad con el valor señalado por las tablas catastrales afectado por el factor de prioridad, mismo que deberá ser avalado por la Dirección de Catastro de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 051/01/2009/120 QUE SUSCRIBE EL ARQUITECTO JUAN PALOMAR VEEA, VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA, MEDIANTE EL

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE DEL PLAN PARCIAL DE URBANIZACIÓN BAJO LA FIGURA DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE DESARROLLO DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA DENOMINADA “LAS AMÉRICAS GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba el Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Las Américas-Guadalajara” en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, para la realización de obras de edificación del desarrollo de tipo Mixto Distrital Intensidad Baja (MD-2) y Habitacional Plurifamiliar Vertical Densidad Media (H3-V) en el predio localizado en la confluencia de las Av. Las Américas y Av. Montevideo, específicamente en la Av. Américas No.1785 y calle Río de la Plata No.2407, en las inmediaciones del lindero oriente del Campo de Golf “Country Club” de este Municipio, con una superficie total de 15,107.65 m², documento que se anexa como parte integral del presente decreto y se tiene por reproducido como si a la letra se insertara.

Segundo. Las disposiciones del Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Las Américas Guadalajara” en el Municipio de Guadalajara, de conformidad a lo dispuesto en el artículo noveno transitorio del Código Urbano para el Estado de Jalisco, entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Tercero. Una vez publicado el Plan Parcial de Urbanización para la acción urbanística privada denominada “Las Américas-Guadalajara” en el Municipio de Guadalajara, deberá ser inscrito en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad dentro de los veinte días siguientes a su publicación.

Cuarto. El predio se declara formalmente incorporado al Subprograma de Redensificación de Inmuebles establecido en el Reglamento del Programa de Redensificación de Inmuebles y Conservación del Patrimonio Cultural de Guadalajara, por lo que el propietario cuenta con un plazo de 30 días para ingresar a la Tesorería Municipal por concepto de aportación por el aumento de la potencialidad autorizada del 44.45% o su equivalente a 6,715.35 mts.2. de acuerdo al precio por metro cuadrado de conformidad con el valor señalado por las tablas catastrales afectado por el factor de prioridad, mismo que deberá ser avalado por la Dirección de Catastro de este Ayuntamiento de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a signar la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

6bis.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA LICENCIA VERÓNICA RIZO LÓPEZ, SINDICO MUNICIPAL CON LICENCIA PARA QUE SE RESUELTA EN DEFINITIVA LA QUEJA 2890/2005-1 PROMOVIDA POR EL C. SALVADOR RODRÍGUEZ SUÁREZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba el otorgamiento de un subsidio mensual condicionado, por tiempo indefinido a favor de la ciudadana Ana Angelica Rodríguez Luévano, y de sus dos menores hijas de nombres Janeth Estefanía Galarza Rodríguez y Brissia Jazmín Galarza Rodríguez, de 8 y 2 años de edad respectivamente; a fin de dotarlas de los satisfactores mínimos que les permitan acceder a una vida digna, tales como alimentación, vivienda, atención médica y psicológica, ecuación y servicios de guardería principalmente; por la cantidad de dinero equivalente a 218.70 salarios mínimos vigentes en la zona económica a la que corresponde la Ciudad de Guadalajara, sujeto al cumplimiento de las condiciones que describen en el presente decreto. El subsidio aprobado se integra con base en los siguientes montos y conceptos:

Monto Mensual S/M	Concepto	Total
150/SM	Alimentación	150/SM
68.70/SM	Vivienda (renta de)	68.70/SM
		218.70/SM

SM igual a Salario mínimo vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

Dicho subsidio será depositado en la cuenta bancaria que para tal fin disponga la ciudadana Ana Angélica Rodríguez Luévano.

Segundo. Se determinan como condicionantes mediante las cuales se debe acordar la terminación del subsidio a que se refiere el acuerdo Primero del presente Decreto, las que a continuación se describen:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

1.- El subsidio para el beneficio directo de Ana Angélica Rodríguez Lúevano, relacionada con alimentación y vivienda, se dará por terminado al configurarse alguna de las siguientes condiciones:

- a) Al fallecer la beneficiaria;
- b) Cuando la beneficiaria contraiga nupcias, establezca un vínculo de concubinato o inicie vida en común con pareja alguna; o
- c) Que la beneficiaria impida o se niegue a la verificación de las condiciones para la terminación del subsidio.

2.- El subsidio para el beneficio directo de las menores Janeth Estefanía Galarza Rodríguez y Brissia Jazmín Galarza Rodríguez, relacionado con alimentación y vivienda, se dará por terminado al configurarse alguna de las siguientes condiciones:

- a) Que la C. Ana Angélica Rodríguez Luévano, contraiga nupcias, establezca un vínculo de concubinato o inicie vida en común con pareja alguna;
- b) Que adquieran la mayoría de edad;
- c) Respecto de la que sea declarada beneficiaria de pensión alimenticia alguna;
- d) Respecto de las que contrajera nupcias;
- e) Respecto de la que se le declare emancipada;
- f) Respecto de la que sea condenada por delito doloso;
- g) Respecto de la que practique la mendicidad;
- h) Respecto de abandonarse sus estudios sin causa justificada; o
- i) Que las beneficiarias impidan o se nieguen a la verificación de las condicionantes para la terminación del subsidio.

Las condiciones descritas en el presente acuerdo; deben ser verificadas en periodos no mayores de 2 meses o cuando se advierta que debe llevarse a cabo una verificación, por el servicio público que para tal efecto designe el Presidente Municipal en turno. En particular la verificación tendrá por objeto validar si el subsidio se destina a los fines previstos por el Ayuntamiento, así como a su debida justificación.

Tercero. Se instruye al Patronato del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara" para que en razón de sus funciones y en relación con los programas establecidos,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

por medio de su Director General otorgue las facilidades y apoyo necesario a la C. Ana Angélica Rodríguez Luévano, en relación a los siguientes rubros:

- 1.- Para que obtenga atención psicológica para sí y sus menores hijas, en relación su discapacidad, por medio de la cual se les procure cuenten con las condiciones óptimas para su integración social y desarrollo psicológico personal.
- 2.- Para la asignación de una silla de ruedas o su equivalente siempre que sea de mejor aprovechamiento para el usuario;
- 3.- Para que sus menores hijas tengan acceso a los servicios de guardería en el Sistema DIF Municipal;
- 4.- Para que se otorguen las facilidades y se brinde la asesoría necesaria para que tanto ella como sus menores hijas accedan a los sistemas educativos oficiales;
- 5.- Para que otorgue apoyo material no económico a sus menores hijas para la obtención de útiles escolares y material didáctico relacionado con su educación.

Este apoyo debe concluir respecto de cada una en lo individual, cuando el subsidio dispuesto en el acuerdo Primero del presente Decreto se dé por concluido para cada una de ellas.

Cuarto. Se instruye al Titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara para que en las instalaciones que le son propias y razón de sus funciones, materiales y equipo disponible, otorgue apoyo a la ciudadana Ana Angélica Rodríguez Luévano para que obtenga atención médica y de rehabilitación, relacionada con su discapacidad.

Este apoyo debe concluir respecto de cada una en lo individual, cuando el subsidio dispuesto en el acuerdo Primero del presente Decreto se dé por concluido para cada una de ellas.

Quinto. Se instruye al Síndico Municipal para que a través de la Dirección Jurídica Municipal, de manera oficiosa inicie los procedimientos de responsabilidad que correspondan en los términos de la ley de la materia, a favor de los ciudadanos Ana Angélica Rodríguez Luevano, Perla Rizo Vera, Juan Carlos Camarena Torres, Adalberto López Contreras y José de Jesús

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Alvarado Cárdenas, ya que acrediten su interés jurídico, por las razones expuestas en el cuerpo del presente decreto.

Sexto. Se faculta al Presidente Municipal para que en su momento, dicte el acuerdo debidamente fundado y motivado, mediante el cual se den por terminados tanto el subsidio como el apoyo a que se refieren los acuerdos Primero y Segundo del presente Decreto, previa verificación del cumplimiento de una o varias de las condicionantes dispuestas para tal objeto, debiendo notificar dicho acuerdo al Ayuntamiento.

Séptimo. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Octavo. Notifíquese de los presentes acuerdos a la ciudadana Ana Angélica Rodríguez Luévano, al licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, al Patronato del Organismo Público Descentralizado de la administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara” y al Director de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales y materiales conducentes.

Noveno. Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara para que sea agregada una copia del presente decreto y sus anexos al expediente personal del entonces elemento de seguridad pública ciudadano. Jorge Alberto Carmona Martínez.

6ter.- DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE INDEMINZAR A LOS CIUDADANOS RAMÓN ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Y PATRICIA HERNANDES MOJICA, POR LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD CON MOTIVO DE LOS HUNDIMIENTOS DE LA COLONIA MONUMENTAL DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba el pago de la indemnización por la cantidad de \$ 617,271.00 (seiscientos diecisiete mil doscientos setenta y un pesos 00/100) M. N. a los ciudadanos Ramón Alejandro Sánchez Sánchez y Patricia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hernández Mojica, por los daños ocasionados al inmueble de su propiedad generado por los hundimientos en la colonia Monumental, ubicado éste último en la calle Monte Albán 2238.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de establecer la partida presupuestal habilitada para el cumplimiento del presente decreto, así como dar continuidad al apoyo económico por concepto de renta otorgado a los ciudadanos propietarios de la finca identificada con el número 2238 de la calle Monte Albán, lo anterior hasta en tanto los particulares reciben el pago de la indemnización.

Tercero. Notifíquese a los interesados, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería y a la Dirección General de Obras Públicas para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Se faculta a la Sindicatura para que realice los contratos respectivos de transmisión patrimonial, para que el inmueble citado en el punto primero del presente decreto, se incorpore al patrimonio municipal.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente dictamen.

6 quater.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE PARA QUE SE CONTINUE OTORGANDO UN APOYO ECONÓMICO A FAVOR DE LA CIUDADANA MARÍA CANDELARIA GUTIÉRREZ LÓPEZ, AFECTADA POR LOS HUNDIMIENTOS QUE SE REGISTRARON EN LA COLONIA MONUMENTAL DE ESTA CIUDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero. Se aprueba el pago de la indemnización, a los ciudadanos María Candelaria Gutierre López y Clemente Vera Jiménez por los daños ocasionados al inmueble identificado con el numero 2233 de la calle Monte Albán, así como el domicilio marcado con el número 397 de la calle Tula, en la Colonia Monumental, con uso habitacional y comercial respectivamente, con base en el valor catastral actual de la propiedad.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de dar continuidad al apoyo económico por concepto de rentas otorgado a los ciudadanos María Candelaria Gutiérrez López y Clemente Vera Jiménez, propietarios de la finca identificada con el numero 2233 de la calle Monte Albán, así como el domicilio marcado con el número 397 de la calle Tula, en la Colonia Monumental, con usos habitacional y comercial respectivamente, lo anterior hasta en tanto los particulares reciben el pago de la indemnización.

Tercero. Notifíquese de los presente acuerdos a la ciudadana María Candelaria Gutiérrez López para los efectos legales conducentes, así como a los titulares de la Tesorería Municipal y Obras Públicas para que se avoquen a conocer y dar cumplimiento a las acciones que conforme a sus funciones les corresponda.

Cuarto. Se faculta a la Sindicatura para que realice los contratos respectivos de transmisión patrimonial, para que el inmueble citado en el punto primero del presente decreto, se incorpore al patrimonio municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Quinto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 3 al 6 quater, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al que se referirán... Señoras y señores regidores y síndico, me han solicitado separar para su discusión, los dictámenes 5, 6 y 6 bis; para lo cual voy a poner primero consideración de ustedes la aprobación de los dictámenes 3, 4, 6 ter y 6 quater, en votación nominal les pregunto si se aprueba solicitándole al Secretario General registre el sentido de la votación de los señores regidores integrantes de este Ayuntamiento.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

14 votos a favor y 2 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes 3, 4, 6 ter y 6 quater, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

Iniciamos ahora con la discusión del dictamen número 5, cediéndole el uso de la voz al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Es para hacer algunas modificaciones al presente decreto, del primero al cuarto punto quedaría prácticamente como está en la iniciativa.

El quinto quedaría de la siguiente forma: Se instruye a la Dirección General de Coordinación y Planeación, para que a través de la Coplaur escuche las inquietudes de los vecinos de la zona y busque alternativas de las mismas de manera conjunta con la empresa promotora.

Sexto.- Se instruye a la Dirección General de Coordinación y Planeación para que a través de la Coplaur adjunte al presente del documento correspondiente que expida el SIAPA en donde se manifieste que la acción urbanística privada denominada Torre Infiniti en el municipio de Guadalajara no afectará el suministro de agua en las viviendas en su entorno.

Séptimo. –Se instruye a la Dirección General de Coordinación y Planeación para que a través de la Coplaur acuerde con la Secretaría de Vialidad y Transporte las adecuaciones viales necesarias respecto a la acción urbanística privada denominada Torres Infiniti en el municipio de Guadalajara, y que no nos suceda lo que hoy en Plaza Andares está ocurriendo.

Octavo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento de Guadalajara ha asignar la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señora y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 5, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, en votación nominal solicito al Secretario General lleve a cabo el recuento de las mismas, se pone a consideración de ustedes la aprobación con las modificaciones planteadas por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *con las modificaciones a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor en el mismo sentido*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *con las modificaciones señaladas por el Regidor Leobardo Alcalá, a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

González, *a favor*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *con las observaciones hechas, también a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

14 votos a favor y 2 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se aprueba el dictamen enlistado en el orden del día con el número 5 toda vez que tenemos 16 votos a favor.

A continuación ponemos a discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 6, cediéndole el uso de la palabra para este fin al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Voy a dar lectura por cuestión procedimental, pero es prácticamente Presidente, compañeras y compañeros regidores, cuando menos los que estén escuchando, es en el mismo sentido del primero al cuarto queda de la misma forma.

Quinto.- es que se instruya a la Dirección General de Coordinación y Planeación para que a través de la COPLAUR escuche las inquietudes de los vecinos de la zona y busque alternativas a las mismas de manera conjunta con la empresa promotora.

Sexto.- Se instruye a la Dirección General de Coordinación y Planeación para que a través de la Copular adjunte al presente el documento correspondiente que expida el SIAPA en donde se manifieste que la acción urbanística privada denominada las Américas Guadalajara en el municipio de Guadalajara, no afectará el suministro de agua en las viviendas en su entorno.

Séptimo.- Se instruye a la Dirección General de Coordinación y Planeación para que a través de la COPLAUR acuerde con la Secretaría de Vialidad y Transporte las adecuaciones viales necesarias respecto a la acción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

urbanística privada denominada Torres Infiniti en el Municipio de Guadalajara y que no nos suceda lo que hoy en Plaza Andares está ocurriendo.

Octavo.- Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a asignar la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

Es todo Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, estamos en la discusión del dictamen enlistado con el número 6, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, voy a poner a consideración de ustedes la aprobación del dictamen enlistado en el orden del día con el número 6 con las modificaciones planteadas por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, por lo cual solicito al Secretario General lleve a cabo recuento de la votación en votación nominal.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

16 votos a favor y 2 abstenciones que se suma a la mayoría señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. Se declara aprobado el dictamen enlistado en el orden del día con el número 6, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

A continuación iniciaremos la discusión del dictamen 6 bis, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Mauricio Navarro Gárate.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Mauricio Navarro Gárate: Gracias Presidente. Es para modificar el dictamen en el siguiente sentido el punto de acuerdo número 1.

Primero dice: Se aprueba la incorporación a la plantilla laboral del ayuntamiento de acuerdo a su perfil y capacidades, instruyendo al Director de Recursos Humanos haga cumplimiento del presente acuerdo.

2.- Se le otorga un subsidio mensual por la diferencia entre el salario mensual que perciba y los 218.70 días de salario mínimo mensual neto, para que sea esta la cantidad total que perciba al mes.

3.- Se instruye al Patronato del organismo públicos descentralizado de la administración pública de Guadalajara denominado Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipio de Guadalajara, para que en razón de sus funciones y en relación con los programas establecidos por medio de su Director General, otorgue gratuitamente los siguientes bienes y servicios a la ciudadana Ana Angélica Rodríguez Luevano, atención psicológica para sí y sus menores hijas en relación a su discapacidad por medio de la cual se les procure cuenten con las condiciones optimas para su superación, integración social y desarrollo psicológico personal, asignación de una silla de rueda su equivalente siempre que sea de mejor aprovechamiento para el usuario, guardería para sus menores hijas de nombre Janeth Estefanía Galarza Rodríguez y Brissia Jazmin Galarza Rodríguez, en el centro de desarrollo infantil de este sistema más próximo al domicilio de la beneficiaria, las facilidades y a la asesoría necesaria para que tanto ella como sus menores hijas accedan a los sistemas educativos oficiales, apoyo material consistente en los útiles escolares y material didáctico requerido para sus menores hijas y su educación.

4.- Se instruye al titular de la Dirección de Servicios Médicos Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en las instalaciones de esta dependencia a su cargo, otorgue gratuitamente a Ana Angélica Rodríguez Luevano, toda la atención médica y rehabilitación que requiera relacionada con su discapacidad.

5.- Se instruye al Síndico Municipal para que verifique que el presente acuerdo se ajuste a las disposiciones legales aplicables.

6.- Se instruye al titular de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para que sea agregada una copia del presente decreto y sus anexos al expediente personal del entonces elemento de seguridad pública Jorge Alberto Carmona Martínez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

7.- Notifíquese del presente acuerdo a la ciudadana Ana Angélica Rodríguez Luevano, al licenciado Felipe de Jesús Álvarez Cibrian, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, al Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del municipio de Guadalajara, y al Director de Servicios Médicos Municipales de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos legales y materiales conducentes.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Continuamos con la discusión del dictamen enlistado con el número 6 bis, preguntando si alguno de los regidores desea intervenir al respecto para este fin.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias. Por supuesto sumarnos a todas observaciones y modificaciones que hizo el Regidor Mauricio Navarro y en calidad de Presidente de la Comisión de Desarrollo Humano también apoyar estas modificaciones, solamente agregar en el punto dos de las propuesta el que se instruya a la sindicatura para que revise todos los efectos legales a que haya lugar previo a la recepción del subsidio.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Me ha solicitado la palabra para este fin el doctor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. En principio ojala en conjunto pudieramos todos reflexionar de lo que ha venido sucediendo con un ser humano, con una señora, felicito a mi compañero Mauricio Navarro por el trabajo y creo a que a cada uno de nosotros y esta reflexión va en el sentido de que ojala muchas de las cosas y muchos de los actos que nosotros hagamos como servidores públicos o como personas, no todo lo veamos como caridad, y sobre todo la caridad cuando las causas particularmente se deben de hacer por justicia, creo que estamos siendo justos con una persona a la cual la vida en este momento ha sido quizás injusta con ella, y no quiero abundar en cuestión de quiénes fueron responsables y quiénes provocaron este daño, pero aplaudo que ojala por unanimidad y en razón a las modificaciones que Mauricio Navarro como parte integrante del Partido Revolucionario Institucional y con los sensibilidad

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

del resto de los dos partidos políticos como ediles, en este momento podamos hacer justicia y no hacer caridad.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Yo quisiera solicitar un momento de su atención para hacer una reflexión en este sentido y ara hacer un reconocimiento a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, en primer lugar tuvo la sensibilidad de llevar a cabo los que ellos mencionaron, algo que me parece muy importante mencionar no existen precedentes en América Latina de una situación similar que tienen que ver con un concepto que han manejado como recuperación de un proyecto de vida.

El Ayuntamiento de Guadalajara hoy se suma precisamente a esta propuesta, estoy convencido que los compañeros integrantes de este ayuntamiento así lo habremos de hacer en el momento de la aprobación y reconocer a la Comisión de Derechos Humanos presidida por el Regidor Mauricio Navarro, a la Comisión de Desarrollo Humano presidida por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez, así como la Comisión de Hacienda Pública presidida por el Regidor Salvador Sánchez Guerrero, que encontraron esa figura jurídica que nos permita cumplir con esto, que no solamente se trata de la recuperación económica, que no solamente se trata de la recrear los recursos económicos necesarios para la solventación de sus gastos, si no particularmente que integra en este caso Angélica a un proyecto de vida dentro del Ayuntamiento de Guadalajara al permitirle no solamente recibir recursos insisto, sino particularmente colaborar en una institución pública como es la que el día de hoy aquí nos convoca.

Por eso yo quiero hacer un reconocimiento a todos y a cada uno de ustedes y si ninguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, voy a poner a consideración de los señores regidores y síndico integrantes de este Ayuntamiento, la aprobación del dictamen de referencia con las modificaciones planteadas por el Regidor Mauricio Navarro Gárate y por el Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

Solicitando al Secretario General lleve a cabo el recuento de la votación nominal.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

a favor; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor;* ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor;* ciudadano José García Ortiz, *a favor;* ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor;* ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor;* ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor;* ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor;* ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor;* ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor;* ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor;* ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor;* ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor;* ciudadano Juan Felipe Macías González, *a favor;* ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor;*

16 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen mencionado, toda vez que tenemos 16 votos a favor.

VI.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: 7. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE MODIFIQUE EL DECRETO D 64/32/08, QUE AUTORIZÓ LA ENTREGA EN DONACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero. Se aprueba modificar el decreto municipal número D 64/32/08, para quedar como sigue:

Primero.-...

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. *El contrato de donación señalado en el punto primero del presente acuerdo deberá sujetarse como mínimo a las siguientes especificaciones:*

- a) *El donante cubrirá los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes y, así como, los impuestos que se causen.*
- b) *El costo de los permisos y licencias correspondientes para la construcción del Centro de Atención Primaria en Adicciones, serán a cargo del erario público del Ayuntamiento de Guadalajara.*
- c) *El donatario destinará los inmuebles única y exclusivamente para la construcción y posterior operación del Centro de Atención Primaria en Adicciones.*
- d) *El donatario contará con seis meses para comenzar a operar los centros, contados a partir de que concluya su construcción.*
- e) *El donatario tendrá que iniciar la construcción del Centro de Atención Primaria en Adicciones **a más tardar dentro de los seis meses posteriores a la entrega del inmueble.***
- f) *En caso de que el donatario no cumpla con estas obligaciones en los plazos señalados o le de otro uso a los inmuebles, estos se revertirán con todo y sus mejoras a favor del Ayuntamiento de Guadalajara.*

Del TERCERO al CUARTO ...

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo jurídico Consultivo para realizar las modificaciones al contrato de donación y posteriormente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

remitirlo para firma del Secretario de Salud del Estado de Jalisco y Director General del Organismo Público descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Secretario de Salud del Estado de Jalisco y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General, ambos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ANTONIO CAMACHO OROPEZA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EL ARTE DE LOS TÍTERES, A.C.", PARA QUE SE LES AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

(Se regresó a la Comisión de Patrimonio).

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, *está* a su consideración, el dictamen enlistado con el número 7, para lo cual instruyo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir al respecto...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

15 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Secretario. En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declara aprobado el dictamen número 7 por mayoría calificada de votos toda vez que tenemos 16 votos a favor.

VI.4 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 9, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

El señor Secretario General: 9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LA REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS SAHAGÚN Y DEL DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO COORDINADOR DEL CENTRO HISTÓRICO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

Primero. Se reforman diversos artículos del Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. ...

I a la V ...

VI. Designar entre las propuestas que presente el Coordinador General del Consejo, a los cinco vocales que integrarán la Junta de Gobierno del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara;

VII. Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y

VIII. Las demás que se desprendan **de las disposiciones reglamentarias** que le sean aplicables.

Artículo 6.

1. Son órganos de dirección del Consejo:

I. El Pleno del Consejo;

II. El Coordinador General del Consejo; y

III. La Secretaría Técnica.

2. El Consejo Consultivo, puede contar con comisiones permanentes o transitorias de trabajo.

Artículo 8.

1. El Consejo se integra por:

I. El Coordinador General, cargo que recaerá en el Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

II. El Secretario Técnico, mismo que es designado por el Coordinador General.

III. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos del Ayuntamiento de Guadalajara;

IV. El representante del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara;

V. El representante de cada una de las siguientes organizaciones de la sociedad:

a) Cámara de Comercio Delegación Centro Histórico;

b) Asociación de Empresarios del Centro Histórico de Guadalajara;

c) Zona Zapatera Esteban Alatorre, A.C.;

d) Instituto de Investigación y Desarrollo de Centro Histórico, A.C.;

e) Asociación de Comerciantes y Vecinos de Plaza Tapatía; y

f) Comerciantes Industriales de Guadalajara, A.C..

VI. Los demás que con carácter de invitados temporales o permanentes, sean aceptados por el Consejo, los cuales cuentan exclusivamente con derecho a voz.

2. Cada uno de los titulares a que se refieren las fracciones del párrafo anterior, deben designar al respectivo suplente de entre los integrantes de la comisión edilicia, consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del pleno del Consejo Consultivo Ciudadano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Coordinador del Centro Histórico del Municipio de Guadalajara, la citada designación.

3. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias, con excepción del Secretario Técnico que únicamente tiene derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el Consejero suplente tendrá el derecho a voz y voto.

Artículo 13.

1. ...

I. a III ...

IV. Presentar al seno del Consejo cualquier **propuesta** encaminada al cumplimiento de sus objetivos;

V. ...

VI. Presentar un plan anual y el informe respectivo cada seis meses ante el Consejo;

VII. Presentar al seno del Consejo, las propuestas de personas destacadas de la comunidad de Guadalajara para que formen parte de la Junta de Gobierno del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara; y

VIII. Las demás que señale este reglamento.

Artículo 17.

1. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

2. Las ausencias temporales del Coordinador General, serán suplidas por la persona que designe el Consejo en la primera sesión ordinaria.

3. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria, en día distinto, sesionando válidamente con los presentes.

Artículo 18.

Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos de **los asistentes**, en caso de empate tiene voto de calidad el Coordinador General, o quien haga sus veces.

Artículo 23

Se deroga

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo. Se reforman diversos artículos del Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 5.

1. (...)

I. Opinar sobre los asuntos que el Ayuntamiento o el Presidente Municipal le soliciten para la planeación, programación de políticas públicas municipales y acciones tendientes a mejorar, conservar y rescatar el centro histórico, barrios y zonas tradicionales de la ciudad de Guadalajara;

II a la XV (...)

Artículo 10.

1. La Junta de Gobierno es la máxima autoridad jerárquica dentro del Patronato, y está integrada por:

I. El Presidente, quien es designado por el Presidente Municipal, también lo es del Patronato;

II. Secretario Técnico, mismo que es designado por el Presidente;

III. Diez vocales cuyo nombramiento es honorífico, cinco que pertenecen a la administración pública municipal y cinco de la comunidad de Guadalajara y que son:

a) a la e) (...)

f) Cinco personas destacadas de la comunidad de Guadalajara, que serán designadas por el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara, a propuesta del Coordinador General del mismo.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, todos ellos de este Ayuntamiento, a efecto de que suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente.

TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero. Se instruye al Presidente del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, a efecto de que una vez aprobado el presente, y en un término no mayor a 30 días hábiles, instale el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico.

Cuarto. Una vez integrado el Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico, se deberá iniciar el procedimiento para nombrar a los cinco vocales que formarán parte de la Junta de Gobierno del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales para el Municipio de Guadalajara, debiéndose considerar a los vocales del sector privado que actualmente ocupan ese lugar.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores, por tratarse de un dictamen de ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen manifestarse a favor o en contra del dictamen...No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

El Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadano José García Ortiz, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Mauricio Navarro Garate, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadano Juan Felipe Macías González; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

15 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría señor Presidente

El señor Presidente Municipal: Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión ahora el dictamen mencionado en lo particular, para lo cual instruyo al Secretario General tome nota de los señores regidores que deseen intervenir así como el número del artículo al cual se referirán...Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforman el Reglamento del Consejo Consultivo Ciudadano Coordinador del Centro Histórico en el Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la Ciudad de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

VII. ASUNTOS VARIOS

El señor Presidente Municipal: VII. En desahogo del séptimo y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente...Se le concede el uso de la palabra en asuntos varios al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias. Son tres puntos los que quisiera tocar. El primero señor Presidente y compañeras y compañeros regidores, es que en sesiones previas habíamos autorizado por este pleno el que se conformara una comisión que vigilara en conjunto con la sindicatura y recursos humanos, la contratación de los trabajadores que como parte de una propuesta económica se les iban a otorgar trabajos temporales.

Si ustedes recuerdan en aquella ocasión incluso hicimos un pronunciamiento para que no solamente se fueran y se contrataran a estas personas hasta el mes de junio, porque lo veíamos y creo que cualquier persona que tenga un dedo de inteligente pues sabrá que se pudiese utilizar esto como un trasfondo totalmente electoral, quiero solicitarle de manera respetuosa Presidente Municipal de Guadalajara, el que se hagan las investigaciones necesarias dado que esta comisión que fue votada por este pleno, no se ha reunido y hoy existen ya contratos por parte del Ayuntamiento de Guadalajara y uno de los puntos del decreto hablaba de que estuviera representada el Partido Acción Nacional, el Revolucionario Institucional, el de la Revolución Democrática así como el responsable del área de Recursos Humanos, es fecha que se están contratando personas que ya las vistieron de verdecito, andan muy orgullosas por la calle de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudad, pero esta comisión no ha hecho las valoraciones necesarias, por tanto solicitarle el que a la brevedad instruya cuando menos al responsable de Recursos Humanos y a la Sindicatura para que nos convoquen a una reunión de trabajo para ver a quiénes van hacer las personas a las cuales se van a contratar, y que esto no se utilice en un afán netamente, como lo dije hace un momento electorero y que no se esté lucrando con el dolor de la gente que en estos momentos tiene precariedad económica y necesidades de trabajo.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Yo solamente quisiera tomar la palabra en relación al punto que esta tocando el Regidor Leobardo Alcalá, para mencionar a ustedes que el programa emergente creado por el gobierno del estado de Jalisco y el Ayuntamiento de Guadalajara, tiene precisamente la finalidad de generar empleos para las personas que lamentablemente como consecuencia de la situación que todos conocemos lo han perdido y han perdido incluso sus derechos a la seguridad social o beneficios complementario.

Este programa como así lo autorizó el Ayuntamiento de Guadalajara, está fundamento el registro que a su vez crea el Instituto Nacional de Empleo en Jalisco y esta es la única instancia que envía precisamente las propuestas al Ayuntamiento para la contratación de estas personas, efectivamente este ayuntamiento avaló el que esta contratación pudiera pasar por una comisión creada por las diferentes propuestas políticas que integramos este ayuntamiento con la finalidad de evitar cualquier posibilidad de alguna contaminación electoral, en este sentido quiero insistir a los ciudadanos regidores que el Director de Recursos Humanos habrá de hacer llegar a ustedes todas y cada una de las personas que han sido contratadas hasta el momento, pero también insistiendo en que necesitamos que exista celeridad en este proceso ya que su única finalidad es atender las necesidades fundamentales o necesidades básicas de las familias, de aquellas personas que lamentablemente se han quedado sin empleo, de tal forma que esta presidencia asume el compromiso de instruir al Director de Recursos Humanos para que envíe esta relación a los integrantes de esta comisión, solicitándoles a ustedes de la manera más atenta que los resultado de su evaluación sean lo más oportuno posible con la finalidad de poder atender esta demanda social que ya todos conocemos.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Presidente con todo respeto. ¡No! Seriedad hemos tenido porque fuimos convocados a una reunión la misma que se canceló y si leemos el dictamen daremos cuenta que la interpretación yo espero que no se de así, no es el hecho de que el Director de Recursos Humanos nos venga después con un puño de contratos para que nosotros los estemos revisando, ¡no! el espíritu del dictamen es que tengamos una reunión la comisión que fue votada por unanimidad por este mismo pleno y que tengamos la capacidad de estar revisando a quienes se están contratando, porque quedamos que se contratara madres jefas de familia, que se contrataran personas hombres que pudieran demostrar que habían estado laborando en los últimos 6 meses y que por alguna circunstancia les hayan dado las gracias, gente que tuviera discapacidad, gente que tuviera y que fuera responsable del mantenimiento de un hogar entre otros tantos, y también se hizo la valoración de a quiénes no podrían ser incluidos en este tipo de trabajos temporales, entonces quiero referirme respetuosamente con el mismo respeto que yo profeso es de la misma forma que quisiera que se nos tratara, no es el hecho y no lo aceptaremos el que recursos humanos nos llegue con un puño de documentos repito, ya con todo el personal contratado.

Creo que la comisión, el fin de ella, es el hecho de que tengamos reuniones y que podamos validar a quienes en este ayuntamiento se van a contratar.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidor. Continuamos en asuntos varios preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien...Adelante Regidor Alcalá.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Eran tres Presidente. La otra también es una solicitud, algo está sucediendo en este Ayuntamiento, antes tan aplicados que era los directores, presentaban sus programas, la mayoría no los ha presentado en dos años, habíamos solicitado Presidente un estudio que fue valorado y validado por el Comité de Adquisiciones que era la Radiografía Ciudadana, solamente solicitarle el que si a la brevedad se nos pueda ser entregado al pleno de este Ayuntamiento dicho estudio.

Esta radiografía ciudadana, pues está interesante y más interesante para quien sepa aprovecharlo porque es una radiografía en donde se detectan la mayor parte de las colonias, los liderazgos que existen en las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

colonias, cuánta gente está viviendo en las mismas y fue una inversión cercana al millón de pesos, creo yo que el resultado lo debe de tener, por tanto la solicitud de que se nos pueda favorecer con la información ya solicitada.

Gracias.

El señor Presidente Municipal: Gracias Regidor Alcalá. Se le concede el uso de la palabra para tratar un tercer asunto vario.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Gracias Presidente. La otra es una solicitud que hace el Sindicato Guadalajara, para poder tener una plática Presidente con usted, o en su defecto con el responsable del área de Recursos Humanos para poder tener un diálogo respetuoso en razón a una serie de necesidades que los mismos trabajadores de este Ayuntamiento han venido solicitando, de la misma forma que lo he venido haciendo, solicitarle el que y apegándome a la sensibilidad que puedan tener, el hecho de que se les pueda a una comisión del mismo Sindicato Guadalajara, el que pueda ser escuchado, repito por usted o por el responsable del área de recursos humanos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos en asuntos varios preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión solemne conmemorativa al natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga, que tendrá verificativo el día de mañana a las 10:30 horas; así como a la sesión ordinaria a celebrarse el día jueves 26 de marzo a las 10:00 horas, ambas en este mismo recinto.

A todos ustedes muchas gracias.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

91

Ayuntamiento de Guadalajara

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO PETERSEÑ FARAH.

IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES.

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTÉS
SAHAGÚN.

REGIDOR AVARÓ CÓRDOBA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SANCHEZ
GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m del día doce de marzo del dos mil nueve.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara


REGIDOR LUIS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.


REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ PADILLA.

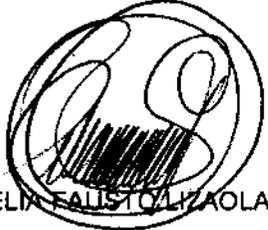

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

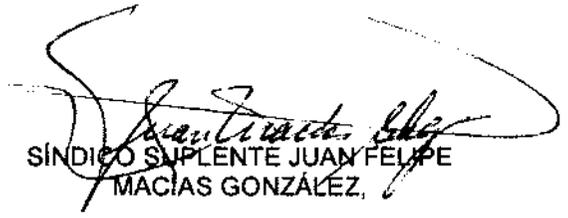

REGIDORA MARÍA DEL ROCIO CORONA
NAKAMURA.


REGIDORA GLÁNDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ.


REGIDOR JOSÉ GARCÍA ORTÍZ.


REGIDOR MAURICIO NAVARRO
GARATE.


REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.


SÍNDICO SUPLENTE JUAN FELIPE
MACÍAS GONZÁLEZ.

NOTA: La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del doce de marzo del dos mil nueve.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.

Ayuntamiento de Guadalajara

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número setenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 11:00 a.m. del día doce de marzo del dos mil nueve.